



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 1

NO. 45

MAYO 13, 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



**Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
del Primer Año de Ejercicio Constitucional**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. Maurilio Hernández González

VicepresidentesDip. Elías Rescala Jiménez
Dip. Enrique Vargas del Villar**Secretario**

Dip. Omar Ortega Álvarez

VocalesDip. Sergio García Sosa.
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón.
Dip. Martín Zepeda Hernández.
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes.**DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA****Presidenta**

Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer

VicepresidentesDip. Braulio Antonio Álvarez Jasso
Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas**Secretarias**Dip. María Elida Castelán Mondragón
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Dip. Juana Bonilla Jaime**INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguilar Sánchez Ma Josefina
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Correa Hernández Max Agustín
- Cortés Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Delgado Flores Lourdes Jezabel
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narcizo
- Franco Arpero Ma. Trinidad
- Fuentes Cruz Viridiana
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía Fernando
- Granillo Velazco Mónica Miriam
- Guadarrama Santamaría Ana Karen
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.
- Hernández González Maurilio
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Juárez Rodríguez Mario Ariel
- Labastida Sotelo Karina
- Lamas Pombo Gerardo
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Ortega Álvarez Omar
- Osornio Jiménez Evelyn
- Parra Sánchez David
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Cano Francisco Brian
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Sánchez Holguín María Isabel
- Santana Carbajal Mario
- Santos Arreola Francisco Javier
- Saroné Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sibaja González Daniel Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zamacona Urquiza Guillermo
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 1

45

Mayo13, 2022

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. 5

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL, TRANSPARENCIA Y GASTO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD GUBERNAMENTAL, CON APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LA AUSTERIDAD REPUBLICANA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 10

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE CREAR EL APOYO INTEGRAL PARA MUJERES AMAS DE CASA Y JEFAS DE FAMILIA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 22

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 473 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, (ADICIÓN PARA QUE LOS RECURSOS OBTENIDOS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS SEAN DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD), PRESENTADA POR LA DIPUTADA SILVIA BARBERENA MALDONADO, NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. 32

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17.46, DEL LIBRO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, (EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE CONCESIONARIOS O PERMISIONARIO EN LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y DEL PAGO DEL TRANSPORTE PÚBLICO), PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA, NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. 40

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 252 Y SE ADICIONA EL 252 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, (ESTABLECER COMO AGRAVANTE DE LA PENALIDAD DEL DELITO DE CONTAGIO A UNA MUJER EMBARAZADA O SE PRODUZCA LA MUERTE DE LA PERSONA CONTAGIADA), PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 47

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, (QUE EL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO SEA UN ORGANISMO AUTÓNOMO), PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 54
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, (EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE PROMESAS DE CAMPAÑA MATERIALIZADAS EN LAS PLATAFORMAS ELECTORALES QUE SE HAYAN REGISTRADO MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEM), PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 73
- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES, INSTRUYAN A LOS INSTITUTOS, DIRECCIONES Y/O ÁREAS CORRESPONDIENTES QUE INTEGRAN A CADA UNA DE ELLAS A FIN DE COORDINAR CON EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD (IMEJ) LA CREACIÓN DE UN CATÁLOGO INTEGRAL DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES ENCAMINADOS A LA ATENCIÓN DE LAS JUVENTUDES, CON EL OBJETIVO DE GENERAR UN TRABAJO TRANSVERSAL DENTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA A LAS JUVENTUDES DE LA ENTIDAD, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARÍA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 84
- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A INSTRUMENTAR UNA AGENDA, EN COORDINACIÓN CON LOS 125 MUNICIPIOS, LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL Y CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE REPRESENTEN PACIENTES O TENGAN COMO OBJETO DE EXISTENCIA LA SALUD, CON LA FINALIDAD DE QUE ANTES DE CEDER LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL DE SALUD AL PROGRAMA IMSS - BIENESTAR, SE CONTEMPLA UN CALENDARIO QUE ESTABLEZCA DE MANERA PUNTUAL LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MEXIQUENSES, CON EL FIN DE EQUIPARLOS, QUE HAYA MÉDICOS, ENFERMERAS Y PERSONAL SUFICIENTE, CON CERTIDUMBRE EN SU SITUACIÓN LABORAL Y QUE SE CUENTE CON UN PROGRAMA EFICIENTE DE SURTIDO MEDICAMENTOS SUFICIENTES, Y DE NO CUMPLIRSE CON ESTA PLANEACIÓN, NO PARTICIPAR EN EL REFERIDO PROGRAMA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ROMÁN CORTÉS LUGO Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 88
- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE JALTENCO, NEXTLALPAN, TECÁMAC, TONANITLA, TULTEPEC, TULTITLAN Y ZUMPANGO, PARA QUE ACTUALICEN SUS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, CON EL FIN DE INCLUIR LAS ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE LA ZONA NORTE DEL VALLE DE MÉXICO CON ÉNFASIS EN EL PROYECTO AEROPORTUARIO SANTA LUCÍA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES Y LA DIPUTADA MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA. 96
- COMUNICADO SOBRE INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN MÉXICO, CON MOTIVO DE SALIDA DE TRABAJO AL EXTRANJERO. 112

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día doce de mayo de dos mil veintidós

Presidenta Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con un minuto del día doce de mayo de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Iván de Jesús Esquer Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual sea reconocida la danza de los Xitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- El diputado Adrián Manuel Galicia Salceda hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; de la Ley de Movilidad del Estado de México; del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena, asimismo se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- El diputado Isaac Martín Montoya Márquez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el objetivo de establecer medidas de control, transparencia y gasto responsable de los recursos destinados a la comunicación social y publicidad gubernamental, con apego a los principios de la austeridad republicana, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Francisco Brian Rojas Cano hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, con la finalidad de crear el apoyo integral para mujeres amas de casa y jefas de familia, presentada por el propio diputado y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo y Apoyo Social, y de Familia y Desarrollo Humano, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada Silvia Barberena Maldonado hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 473 del Código Electoral del Estado de México, (Adición para que los recursos obtenidos con motivo de la aplicación de sanciones económicas sean destinados a la Secretaría de Salud), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Electoral y Desarrollo Democrático, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Evelyn Osornio Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica del Estado Libre y Soberano de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por las Comisiones Legislativas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas.

Para hablar sobre el dictamen, hace uso de la palabra el diputado Francisco Javier Santos Arreola.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

8.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al artículo 17.46, del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, (En materia de obligaciones de concesionarios o permisionarios en la reparación de daños y del pago del transporte público), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 252 y se adiciona el 252 Bis del Código Penal del Estado de México, (Establecer como agravante de la penalidad del delito de contagio a una mujer embarazada o se produzca la muerte de la persona contagiada), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Claudia Desiree Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, (Que el Instituto Hacendario del Estado de México sea un Organismo Autónomo), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como del Código Electoral del Estado de México, (En materia de cumplimiento de promesas de campaña materializadas en las plataformas electorales que se hayan registrado mediante acuerdo del Consejo General del IEEM), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Francisco Javier Santos Arreola solicita adherirse a la iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Marco Antonio Cruz Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), así como de la Comisión del Agua del Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias y de manera conjunta colaboren con las y los Presidentes Municipales de los Municipios de Zumpango, Teoloyucan, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Nextlalpan, Tepotzotlán, Coyotepec, Huehuetoca y Tequixquiac, con el objetivo de erradicar el lirio que se encuentra en el "Parque Estatal para la Protección y Fomento del Santuario del Agua Laguna de Zumpango", presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13.- El diputado Faustino de la Cruz Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a las y los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que, entreguen a esta Soberanía un informe detallado, mediante el cual digan que con la entrada en vigor del Decreto 190/2020, correspondiente a la disminución de ediles en el cabildo, cuál ha sido el ahorro en el Presupuesto 2022; así como, informen acerca de la etiqueta, programación y aplicación de los recursos que se han economizado con la entrada en vigor de dicho decreto, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14.- La diputada Karina Labastida Sotelo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, cumpla con el Acuerdo por el que se establecen los mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio; y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta del Gobierno, el 25 de febrero del 2022, y los municipios alertados para que remitan a la Legislatura del Estado de México su Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, informando las estrategias respectivas y agenda mínima para su cumplimiento, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

15.- La diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las personas Titulares de las Dependencias del Ejecutivo del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, facultades y atribuciones, instruyan a los Institutos, Direcciones y/o áreas correspondientes que integran a cada una de ellas a fin de coordinar con el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) la creación de un catálogo integral de servicios gubernamentales encaminados a la atención de las Juventudes, con el objetivo de generar un trabajo transversal dentro de Gobierno del Estado de México para mejorar la atención que se brinda a las juventudes de la entidad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

16.- El diputado Román Cortés Lugo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a instrumentar una agenda, en coordinación con los 125 municipios, las autoridades del Gobierno Federal y con organizaciones de la sociedad civil que representen pacientes o tengan como objeto de existencia la salud, con la finalidad de que antes de ceder la infraestructura estatal de salud al programa IMSS-Bienestar, se contemple un calendario que establezca de manera puntual la asignación de recursos para la rehabilitación de hospitales y centros de salud mexiquenses, con el fin de equiparlos, que haya médicos, enfermeras y personal suficiente, con certidumbre en su situación laboral y que se cuente con un programa eficiente de surtido de medicamentos suficientes y de no cumplirse con esta planeación, no participar en el referido programa, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

17.- La diputada Mónica Miriam Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los municipios de Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Tonanitla, Tultepec, Tultitlan y Zumpango, para que actualicen sus Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, con el fin de incluir las estrategias y lineamientos establecidos en el Programa Operativo de la Zona Norte del Valle de México con énfasis en el Proyecto Aeroportuario Santa Lucía, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Urbano y Comisión Especial para el Desarrollo del Sistema Aeroportuario, para su estudio y dictamen.

18.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Comunicado sobre Informe del Presidente Municipal H. Ayuntamiento de Rayón, México, con motivo de salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia señala que se da por enterada a la LXI Legislatura, del informe presentado para los efectos procedentes.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

-morena, diputada Tanech Sánchez Ángeles, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4.1 Bis, 4.4, 4.403, 4.404 y se deroga la fracción IX del artículo 4.7 del Código Civil del Estado de México; morena, diputada Beatriz García Villegas, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México; PRD, diputados Omar Ortega Álvarez, María Élica Castelán Mondragón y Viridiana Fuentes Cruz, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos del Código Civil del Estado de México; morena, diputados Anais Miriam Burgos Hernández, Andrés Sibaja González, María del Carmen del a Rosa Mendoza, Lourdes Jezabel Delgado Flores, Max Agustín Correa Hernández, e Isaac Martín Montoya Márquez, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4.1 Bis, 4.4, fracción IX del artículo 4.7, 4.72, 4.403, 4.404 del Código Civil del Estado de México, en

materia de Matrimonio Igualitario, se contará con la asistencia de colectivos, jueves 12 de mayo, 16 horas, Salón Benito Juárez en modalidad mixta, Comisiones legislativas de Procuración y Administración de Justicia, Gobernación y Puntos Constitucionales e Igualdad de Género, reunión de trabajo.

-Ejecutivo Estatal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San José del Rincón del Estado de México, a desincorporar 2 inmuebles de propiedad municipal para que sean enajenados mediante subasta pública, viernes 13 de mayo, 10 horas, Salón Narciso Bassols en modalidad mixta, Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

-Grupo morena, diputada Elba Aldana Duarte, reunión de trabajo con la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, viernes 13 de mayo, 10 horas, Salón Protocolo, modalidad presencial, reunión a petición de la Presidenta de la comisión.

-Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano y Partido de Nueva Alianza, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona los artículos 9.3, 9.6 y 9.7 del Código Administrativo del Estado de México, viernes 13 de mayo, 10:30 horas, Salón Benito Juárez, modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Desarrollo Agropecuario y Forestal, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

19.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con quince minutos del día de la fecha y cita para el día viernes trece del mes y año en curso, a las once horas.

Secretarias

María Élica Castelán Mondragón

Ma. Trinidad Franco Arpero

Juana Bonilla Jaime



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México, 12 de mayo de 2022

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Quien suscribe, Dip. Isaac Martín Montoya Márquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado libre y Soberano de México; y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios**, con el objetivo de establecer medidas de control, transparencia y gasto responsable de los recursos destinados a la comunicación social y publicidad gubernamental, con apego a los principios de la austeridad republicana, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los pilares más importantes del gobierno de la Cuarta Transformación lo constituye el impulso de la austeridad como principio insoslayable de la regeneración de la función pública. Tras décadas de gobiernos neoliberales, los cuales se dedicaron a dismantelar el aparato del Estado en beneficio de intereses cupulares y miembros de una plutocracia rampante, la corrupción llegó a convertirse en un sello perverso de la política nacional. El

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 5000
Tels. (722) 279 6400 Ext. 6434
www.legislativoedomex.gob.mx

morena |  isaac
montoya
DIPUTADO - LXI LEGISLATURA



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

cinismo con que este tipo de prácticas se apoderaron del quehacer político en nuestro país fue más palpable cuando el expresidente de la República, Enrique Peña Nieto, declaró en televisión nacional, que la corrupción no era más que un mal cultural entre los mexicanos. La gravedad de esta visión, que condujo al empobrecimiento de millones de mexicanos, motivó a la ciudadanía a votar en julio de 2018 por una opción radicalmente distinta, sujeta a nuevos estándares morales, consecuente con sus dichos y comprometido con el bienestar de los más desposeídos.

Fue así como la inmensa mayoría de este país eligió a Andrés Manuel López Obrador como nuevo Jefe de Estado, el primero de vocación izquierdista en más de setenta años, manifestando en ello la necesidad de un giro de timón en la conducción de los asuntos públicos. Desde el primer momento de su mandato, el presidente expresó su compromiso por transformar la vida pública nacional, destronando el acostumbrado dispendio, suntuosidad y frivolidad a costa del erario que caracterizó a las minorías que mantenían secuestrado al Estado, en favor de una política de gasto responsable con sus obligaciones legales, dedicada a reducir las ominosas brechas de desigualdad que subsisten en nuestra sociedad y generar bienestar para la población.

Estas definiciones han ayudado a recuperar el principio juarista de la austeridad republicana como eje del desarrollo. Al respecto, el propio Benito Juárez señalaría hace más de 160 años que “los funcionarios públicos no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad; no pueden gobernar a impulso de una voluntad caprichosa, sino con sujeción a las leyes; no pueden improvisar fortunas ni entregarse al ocio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, resignándose a vivir en la honrada medianía que proporciona la retribución que la ley ha señalado”. Esta convicción se ha convertido en columna vertebral de nuestro proyecto político, a través de la cual buscamos apuntalar el combate a la corrupción y garantizar recursos suficientes para apoyar el ejercicio pleno de derechos de todos.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 5000
Tels. (722) 279 6400 Ext. 6434
www.legislativoedomex.gob.mx

morena

 isaac
montoya
DIPUTADO - LEGISLATURA



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Con base en estos ideales, la Ley de Austeridad Republicana fue dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 8 de octubre de 2019, publicándose para cobrar vigencia tres días después en el Diario Oficial de la Federación. Este instrumento ha representado un hito en materia de programación y ejecución del gasto gubernamental, a fin de que la política de Estado cumpla cabalmente con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en la administración de los recursos de carácter público de que dispone la Nación, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con este hecho, atendiendo los clamores populares de honradez y transparencia en la asignación y ejercicio de los recursos públicos, la austeridad se ha erigido como un criterio rector del servicio público, principio conductor de la administración y eje estratégico del gasto público, al exigir su observancia para todos los servidores públicos de la Federación y establecer una racionalidad del gasto que tenga como fin último priorizar el bienestar colectivo. Entre sus efectos más importantes es posible destacar el control de las remuneraciones excesivas que recibía la alta burocracia, la cancelación de seguros privados y servicios de escoltas y blindaje automotriz para funcionarios, adquisición o arrendamiento de vehículos de lujo, prohibición de adquisiciones de boletos de viajes de avión en primera clase.

Uno de los rubros en donde el ejercicio del presupuesto público se modificó radicalmente fue el de la propaganda oficial. Antes caracterizado por el derroche y la opacidad, la comunicación social del Gobierno de México ha ajustado sus finanzas como nunca antes y opera con un mínimo de recursos que demuestra que es posible desarrollar grandes estrategias de comunicación, sin el dispendio de los recursos. Así puede corroborarse en la gráfica 1, en donde se observa como el presupuesto otorgado a la Coordinación General de Comunicación de la Presidencia de la República a lo largo de la última década.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 5000
Tels. (722) 279 6400 Ext. 6434
www.legislativoedomex.gob.mx

morena

isaac
montoya
DIPUTADO - LEGISLATURA

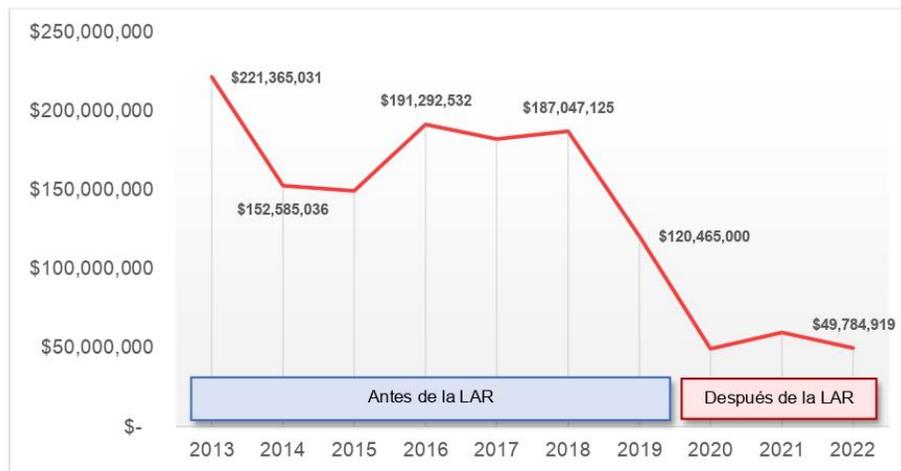


Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Gráfica 1. Presupuesto histórico de la Dirección General de Comunicación Social de la Presidencia de la República (valores actualizados)



Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP.

Por desgracia, las intenciones de transformar los patrones abusivos del ejercicio de los recursos públicos no han logrado replicarse en el Estado de México, en donde el dispendio y la utilización del presupuesto para continuar los lujos de la clase política, así como para sostener programas de carácter clientelar y corporativista es todavía común. Por desgracia, también lo es también destinar montos significativos del presupuesto a actividades de propaganda gubernamental que, dicho sea de paso, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que ésta deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, utilizando recursos económicos que deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Esto puede corroborarse en el comportamiento histórico del presupuesto asignado a, el cual se observa en la gráfica 2.

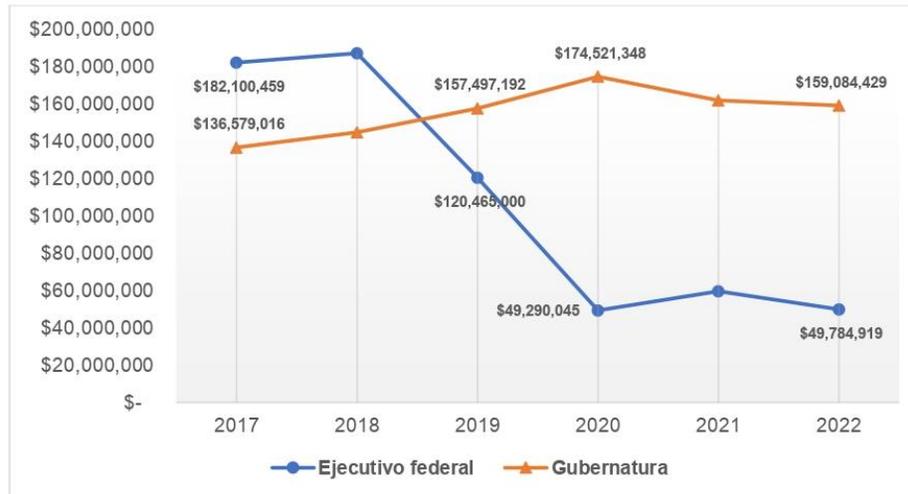


Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Gráfica 2. Comparativo de los presupuestos históricos de las oficinas de comunicación social del Ejecutivo federal y estatal (valores actualizados)



Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP y Legistel.

Los gastos que se destinan desde la Gubernatura del Estado a la comunicación social son considerablemente altos también si se le compara también con lo que ocurre en otras entidades. En la gráfica 3 podemos observar como el Estado de México es la séptima entidad que mayores recursos destinas a este tipo actividades, uniéndose así a la lista de entidades que asignan a sus oficinas de comunicación más del triple de los recursos utilizados por la Vocería de la Presidencia de la República (ver gráfica 2). Los cuantiosos recursos que utiliza la Gubernatura del Estado han llegado incluso a trascender en diversos medios de comunicación, como el portal TheObserverMex, en donde se ha señalado que, durante 2019, el gobierno estatal gastó publicidad y propaganda oficial 21 veces más de lo que destinó para mitigar la Alerta de Género.

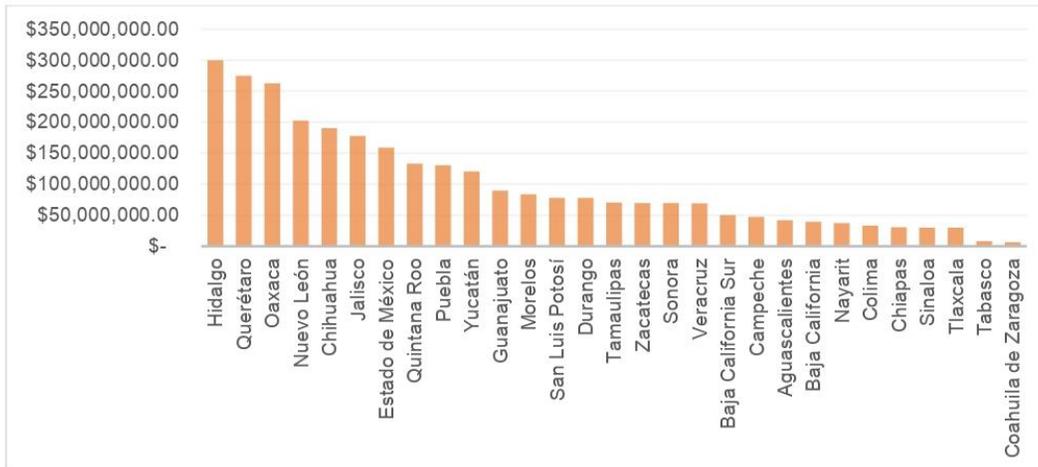


Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Gráfica 3. Comparativo del presupuesto destinado a las oficinas de comunicación social de los Ejecutivos estatales



Fuente: Elaboración propia con datos de las legislaturas estatales correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Estos son tiempos en los que no existe duda entre la ciudadanía de que las acciones de sus gobiernos deben regirse por el principio fundamental de la austeridad republicana, entendida como un modo democrático sustentado en el interés general y en la mesura y sobriedad de la vida pública. Un gobierno austero no incurre en excesos innecesarios al ejercer el gasto público, sino que destina la mayor parte de sus recursos a los propósitos reales de desarrollo y justicia.

Para lograr este objetivo, es urgente reconocer la inmoralidad de los altos gastos que actualmente destina el Gobierno del Estado de México en materia de comunicación social y publicidad oficial, y actuar para que estos recursos se reorienten, con base en los principios de la austeridad republicana, para el bienestar y ejercicio pleno de derechos de las y los mexiquenses. Sólo en la medida en que se establezcan mejores mecanismos de control, así como obligaciones para transparentar el ejercicio de los recursos, es que serán posible



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

erradicar el dispendio y la opacidad que ha caracterizado el gasto gubernamental en materia de comunicación social durante los últimos sexenios.

A T E N T A M E N T E

ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ
DIPUTADO PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 5000
Tels. (722) 279 6400 Ext. 6434
www.legislativoedomex.gob.mx





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 5000
Tels. (722) 279 6400 Ext. 6434
www.legislativoedomex.gob.mx





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTTOYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	DIP. ALICIA MERCADO MORENO
DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 5000
Tels. (722) 279 6400 Ext. 6434
www.legislativoedomex.gob.mx





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO:

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el párrafo sexto del artículo 129, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, para quedar como sigue:

Artículo 129.- ...

...

...

...

...

La propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social, difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, los Ayuntamientos, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas y en los fideicomisos y cualquier otra entidad pública del Estado de México, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. **El ejercicio del gasto público en materia de comunicación social deberá regirse conforme a principios de eficiencia, racionalidad, austeridad republicana, transparencia y máxima publicidad.** En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, de cualquiera de los poderes del Estado u órganos de gobierno. Las leyes de la materia regularán estas circunstancias. **El gasto neto total aprobado anualmente en materia de comunicación social no podrá incrementarse por encima de la tasa de inflación, salvo en el caso de**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTTOYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

contingencias o emergencia en materia de sanidad, protección civil o extraordinarias por estado de excepción.

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona un artículo 292 Sextus del **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, para quedar como sigue:

292 Sextus.- El gasto anual en publicidad gubernamental aprobado en los presupuestos para el ejercicio fiscal correspondiente a cada ejecutor de gasto de la Administración Pública Estatal, de los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos autónomos del Estado de México, deberá regirse conforme a principios de eficiencia, racionalidad, austeridad republicana, transparencia y máxima publicidad.

Las asignaciones presupuestales a las partidas de comunicación social y publicidad gubernamental no podrán ser objeto de ampliaciones, reasignaciones o traspasos de recursos etiquetados durante el ejercicio fiscal que corresponda, salvo en el caso de contingencias o emergencia en materia de sanidad, protección civil o extraordinarias por estado de excepción.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Lo tendrá entendido el Gobernador haciendo que se publique y se cumpla.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de mayo del año 2022.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 5000
Tels. (722) 279 6400 Ext. 6434
www.legislativoedomex.gob.mx





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca de Lerdo México; 12 de mayo de 2022

**DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

Los Diputados Francisco Brian Rojas Cano y Enrique Vargas del Villar, quienes suscriben, como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, **se presenta la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, con la finalidad de crear el apoyo integral para mujeres amas de casa y jefas de familia**, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema

La iniciativa busca la creación de un apoyo para amas de casa y jefas de familia, el cual formará parte de los programas de desarrollo social para que las mexiquenses puedan hacer frente a las necesidades básicas de sus hogares.

Por medio de esta propuesta, se establecerá un programa con reglas de operación claras y específicas, que apoyen a todas aquellas que sean amas de casa y jefas de familia. Así, con la finalidad de generar bienestar para los hogares mexiquenses, el Gobierno del Estado de México realizará las gestiones, estudios, acuerdos y convenios necesarios para que las amas de casa reciban un apoyo económico, tengan acceso a un programa especial de salud que les permita tener chequeos y atención médica preventiva, atención básica dental, acceso a salud visual y auditiva, así como otorgar un conjunto de apoyos para que tengan acceso a educación en todos los niveles, acceso a estancias infantiles, apoyos alimentarios y de carácter social, mismos que se ajustarán a lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de México y en las reglas de operación que se emitan para dar cumplimiento al contenido de esta propuesta.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el valor económico de ser ama de casa en México registró un nivel equivalente a 5.5 billones de pesos en 2018, lo que representó 23.5 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

Esta iniciativa busca crear un apoyo integral que les permita a las amas de casa contar con ingresos, acceso a prestaciones de seguridad social, estudios académicos, acceso a estancias infantiles, a los programas de salud preventiva y brindarles la posibilidad de crecer y desarrollarse.

Este trabajo parlamentario se plantea al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Nuestro sistema económico debe de reconocer a una de las posiciones más importantes, esta es la red de cuidado y tareas domésticas que se realizan dentro del hogar día a día y que le dan solidez y funcionalidad a nuestra sociedad. La historia nos muestra como desde hace 5 décadas, las mujeres comenzaron a entrar al sistema laboral de manera decidida, enfrentando diversas dificultades y desigualdades, tales que ONU Mujeres señala que el 63 por ciento de las mujeres del mundo se encuentran en un trabajo no remunerado.

Las mujeres destinan 74 por ciento de su tiempo a las labores domésticas contra 23.6 por ciento de los hombres, según estimaciones del INEGI, y según la ONU llevan a cabo al menos 2.5 veces más trabajo de hogar y de cuidados no remunerado que los hombres.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) adopta convenios que son tratados internacionales jurídicamente vinculantes que ratifican los Estados miembros, y que se obligan a aplicarlos en su legislación nacional. Esas normas internacionales son elaboradas por representantes de los gobiernos, empleadores y trabajadores.

El Estado mexicano ha ratificado 81 convenios desde su ingreso al organismo hace noventa años. Es un hito que los dos últimos avalados por el Senado, tienen un claro enfoque de género.

En diciembre de 2019, se suscribió el Convenio 189 para que las personas trabajadoras del hogar gocen de las mismas condiciones que los trabajadores en general en cuanto a seguridad social, salarios, acceso a la justicia laboral y contratación.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

La norma entró en vigor, con lo que sus disposiciones tienen rango constitucional y funcionarán como principios para otras leyes, tras años de lucha social y de ONGs por el reconocimiento a sus derechos.

Derivado de ello, el Senado aprobó por unanimidad, reformas a la Ley del IMSS para garantizar los derechos laborales y de seguridad social de 2.5 millones de personas trabajadoras del hogar.

INEGI nos informa que en el país hay 1.8 millones de mujeres en esa ocupación, y un dato abrumador es que el 58% percibe sólo un salario mínimo y muy pocas son las que cuentan con seguridad social, aunque sea ya un derecho, y las condiciones de violencia que algunas enfrentan es algo ante lo cual no podemos cerrar los ojos.

Después de aprobar el convenio 189, el Senado ratificó el Convenio 190 sobre violencia y acoso en el trabajo. La aprobación del instrumento de la OIT (México es de los primeros países en hacerlo), es una gran noticia que demuestra la disposición del Congreso con la agenda de género.

En un país en el que las cifras de violencia doméstica y sistemática son aterradoras y que, lamentablemente, se incrementan de forma exponencial, y que, se ampliaron con la pandemia, donde en la propia calle 22% de las mujeres se han sentido acosadas o han enfrentado una situación de violencia sexual, ocuparse de prevenir y sancionar la violencia en los centros de trabajo, es un paso importante.

El Convenio 190 reconoce múltiples violencias como la sexual, física, psicológica y económica que afectan a las personas en el trabajo. Su aprobación unánime, ha sido un gran acierto en la agenda de derechos humanos en México.

Estas reflexiones jurídicas, políticas y estadísticas, la situación de las amas de casa en el Estado de México hacen que sea necesario implementar de inmediato una agenda especial para este rubro.

Debemos considerar que uno de los principales retos de las mexiquenses trabajadoras es equilibrar su tiempo entre el hogar, la familia y la búsqueda de su satisfacción personal.

En este camino, la mujer no solo busca realizarse de manera personal, sino también de forma profesional, ya sea por vocación o por necesidad y es por lo que, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta vía presenta este esfuerzo parlamentario.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO

“2022. Año del Quicentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

En comparación con otros sectores, el aporte de las labores domésticas y cuidados es alto, aún más si se considera que es un sector no remunerado.

Un estudio de OXFAM muestra como la obligación que se le ha atribuido a las niñas y mujeres de encargarse del trabajo de cuidados, genera pobreza de tiempo y agudiza las brechas económicas y de desarrollo entre hombres y mujeres.¹

La organización muestra en su investigación la problemática, donde hay un claro sesgo en la asignación de las labores que son destinadas a las mujeres y como inician desde una edad muy temprana en esos roles.

Las mujeres muchas veces no tienen opción para decidir, tienen que hacerse cargo del cuidado de los hijos e hijas, de personas con discapacidad, de la tercera edad y del hogar.

Una terrible realidad que se vive constantemente es que las mujeres que trabajan y tienen su jornada remunerada, y al concluirla, inician con la jornada no remunerada que implica ser ama de casa. Y aquellas que han dedicado su vida a las actividades del hogar, no cuentan con ingresos justos ni posibilidades de crecimiento humano, o se encuentran muy limitadas en este sentido.

En México, una estadística terrible es que las mujeres hacen tres cuartas partes de todo el trabajo de cuidados, gratis o de manera mal remunerada.²

1

https://www.oxfamexico.org/sites/default/files/Trabajo%20de%20cuidados%20y%20desigualdad%20en%20Me%CC%81xico_OXFAM%20ME%CC%81XICO.pdf

2 <https://www.oxfam.org/es/no-todas-las-desigualdades-son-visibles-el-verdadero-valor-del-trabajo-de-cuidados#:~:text=Las%20mujeres%20y%20las%20ni%C3%B1as%20realizan%20m%C3%A1s%20de%20tres%20cuartas,500%20millones%20de%20horas%20diarias.>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Esto tiene impacto en la economía y su valor intrínseco es de 1.7 billones de pesos. La investigación de Oxfam³ explica que esta dinámica de décadas crea una brecha mayor en la igualdad hacia las mujeres y en la brecha económica, y además se retroalimentan.

En el estudio Brechas de género en el mercado laboral mexicano, generado el Banco Interamericano realizado por David Kaplan y Claudia Piras, y dado a conocer en el portal de la facultad de Economía de la UNAM, hacen comparaciones internacionales y recomendaciones de política pública brecha salarial se ensancha en la edad reproductiva y productiva de las mujeres.⁴

Los falsos conceptos y la poca visibilidad que se le da a esta problemática hacen que sea común pensar que las mujeres que cuidan no trabajan o no hacen nada, y ese trabajo, esa actividad es sin lugar a dudas productiva, se debe tomar en cuenta, se debe reconocer en cualquier instrumento de política pública, desde presupuesto y encuestas.

En este trabajo parlamentario se busca que se reconozcan estas actividades del hogar, como productivas e impulsar una política pública que atienda este problema y les permita a las amas de casa crecer económicamente, socialmente y que tengan acceso a la educación y a la seguridad social y las instancias de salud.

En México, hay 1.8 millones de trabajadoras domésticas, que realizan quehaceres de limpieza y otras actividades complementarias. En promedio, trabajan 30 horas a la semana y perciben un ingreso de 38 pesos por hora trabajada. Su edad promedio es de 44 años, 75% de ellas tienen entre 30 a 59 años de edad.⁵

Su nivel promedio de escolaridad es de 8.2 años, equivalente al segundo grado de secundaria. De cada 100 trabajadoras domésticas, 99 prestan sus servicios sin un contrato escrito; solo 4 de cada 100 tienen acceso a servicios de salud; y 28 de cada 100 tienen algún otro tipo de prestaciones, como aguinaldo y vacaciones. El 30 de marzo se conmemora el día internacional de las trabajadoras del hogar. Por este motivo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ofrece información estadística sobre las trabajadoras domésticas remuneradas. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del cuarto trimestre de 2021, México cuenta con una población ocupada de 58.8 millones de personas de 15 y más años, de las cuales 2.3 millones (4%)

³https://www.oxfamexico.org/sites/default/files/Trabajo%20de%20cuidados%20y%20desigualdad%20en%20Me%CC%81xico_OXFAM%20ME%CC%81XICO.pdf

⁴<http://www.economia.unam.mx/assets/pdfs/econmex/04/04DavidKaplan-Claudia%20Piras.pdf>

⁵https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_TD_2022.pdf

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

realizaron trabajo doméstico remunerado; de ellas, 88% eran mujeres y 12% hombres. La ocupación de trabajadora doméstica que predomina es la que se refiere a la realización de quehaceres de limpieza y otras actividades complementarias (86%). Le siguen, el cuidado de menores de edad, personas con alguna discapacidad y adultos mayores (11%), lavar y planchar ropa (2%) y las ocupaciones relacionadas con cocinar, cuidar jardín, vigilar o cuidar accesos a propiedades (1%), todas ellas en casas particulares.⁶

El trabajo de las amas de casa sin duda es imprescindible y, por tanto, la remuneración a este sector de la población es necesarios.

En este proyecto además proponemos una eventual profesionalización y dar la oportunidad de crecer en lo académico dando acceso a la oferta académica que puedan ser tomados a distancia, de todos los niveles educativos.

Actualmente, en esta materia encontramos que se asignaron 4 mil 934 millones 844 mil 196 pesos para el programa Familias Fuertes, el Salario Rosa en este 2022.

En el informe de la aplicación de recursos de los programas sociales hasta el mes de febrero, se detalla el monto que tendrá el programa, pero al cierre del segundo mes del año no se había ejercido un solo peso del presupuesto asignado al Salario Rosa.

El documento publicado en Gaceta de Gobierno señala que para este año se pretende apoyar a 332 mil 649 mujeres con el Salario Rosa.

Este programa consiste en un apoyo monetario de 2 mil 400 pesos bimestrales durante un año – repartido en seis ministraciones–. Para acceder al programa se tienen que registrar en alguna de las siete dependencias que operan las modalidades del Salario Rosa y cumplir los requisitos, como ser mujer mayor de 18 años, dedicarse a las labores del hogar y estar en condiciones de pobreza.

Además del apoyo monetario, las beneficiarias podrán recibir un curso de capacitación para que puedan poner un negocio que les permita generar recursos cuando dejen de recibir el Salario Rosa.

El monto asignado al Salario Rosa para este año, representa un 7 por ciento más de lo que se aplicó el año anterior, cuando se ejercieron 4 mil 609 millones de pesos, que representó el 95 por ciento de la cifra inicial que se les había asignado a principios del 2021.

⁶ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_TD_2022.pdf





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

El año pasado también se llegó a la cifra del medio millón de mujeres que han sido beneficiadas con el Salario Rosa, desde que inicio la actual administración.

En este esfuerzo legislativo se busca proteger a las mexiquenses que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Que sean amas de casa mexiquenses;
- II. Que no sean beneficiarias de algún otro programa estatal.
- III. Cumplir todos los requisitos que establezca tanto las reglas de operación y el reglamento que se expida para dar cumplimiento a este objetivo.

Para el Partido Acción Nacional es primordial velar por los intereses de la sociedad, por ello proponemos que el gobierno estatal en su calidad de garante del Estado respalde y destine parte del gasto público a este objetivo y de la misma forma realice los acuerdos y convenios necesarios con las instancias de salud, seguridad social y educación para que las amas de casa reciban un apoyo económico en efectivo, un programa especial de salud de la mujer que les permita tener chequeos de atención médica preventiva, atención básica dental, acceso a salud visual y auditiva, acceso a estancias infantiles, así como otorgar un conjunto de apoyos alimentarios y de carácter social.

En una sociedad que se enorgullece de los derechos humanos, se convierte en una señal de alerta para el estado de derecho que el sector de las amas de casa sea invisibilizado.

El desarrollo social para este sector de la sociedad, sin duda llegará, con la estabilidad que brindará esta propuesta, ya que permitirá a las amas de casa tener una mayor certidumbre y esto se reflejará en sus hogares, impulsando la prosperidad, la inclusión y la cohesión social de manera sostenible y creciente, traduciéndose en mayor desarrollo humano.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Para la población objetivo de esta iniciativa buscamos que las políticas públicas comprendan una amplia protección social y mecanismos incluyentes.

En el corto, mediano y largo plazo, sin duda traerá beneficios medibles protegiendo a este grupo vulnerable. Esta política pública, también refuerza la capacidad de desarrollo a largo plazo del Estado de México.

La existencia de instituciones gubernamentales estables y sólidas respetuosas del Estado de derecho, los derechos humanos, y un entorno favorable a la creación y el desarrollo de los hogares mexiquenses es otro objetivo de este trabajo parlamentario.

Las políticas e instituciones que brinden desarrollo social efectivo son sin duda elementos clave para garantizar una amplia distribución de los beneficios resultantes del desarrollo y la protección de los derechos de las amas de casa.

En Acción Nacional entendemos que la política de seguridad social debe ser integral en diversos aspectos y en caso de las amas de casa no debe ser excepción, por ejemplo: se debe garantizar la atención en caso de enfermedad y proveer los servicios de atención médica; en caso de discapacidad se requiere establecer mecanismos de mantenimiento del ingreso y ayuda para las personas que padezcan alguna discapacidad; para las personas que llegan a la vejez, deben acceder a todos los servicios de seguridad social, se deben brindar facilidades para el desarrollo familiar, como es el caso de proveer servicios de estancias infantiles.

Consideramos urgente y de suma prioridad establecer la instauración de esta propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, someto a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

8



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

PROYECTO DE DECRETO

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

Único. - Se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México con la finalidad de crear el apoyo integral para mujeres amas de casa y jefas de familia para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I. ...

II. A la población indígena, mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, familias de los migrantes, personas con discapacidad o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

En el caso particular de las mujeres, se establecerá un programa con reglas de operación claras y específicas, que apoyen a todas aquellas que sean amas de casa y jefas de familia. Así, con la finalidad de generar bienestar para los hogares mexiquenses, el Gobierno del Estado de México realizará las gestiones, estudios, acuerdos y convenios necesarios para que las amas de casa reciban un apoyo económico, tengan acceso a un programa especial de salud que les permita tener chequeos y atención médica preventiva, atención básica dental, acceso a salud visual y auditiva, así como otorgar un conjunto de apoyos para que tengan acceso a educación en todos los niveles, acceso a estancias infantiles, apoyos alimentarios y de carácter social, mismos que se ajustarán a lo señalado en esta Ley y en las reglas de operación que se emitan para dar cumplimiento al contenido de este artículo.

III. ...

Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

9



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Segundo. Para cumplir con el contenido de este decreto se deberán contemplar los recursos necesarios en el Presupuesto para el año que corresponda.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESENTANTES

DIPUTADO FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO

DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Bibliografía consultada:

1. Ley de Desarrollo Social del Estado de México
2. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Información Oportuna del Sector Laboral. http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/menu_infsector.html
3. Informe *Perspectivas de la economía mundial*, <http://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/weo/2013/01/pdf/texts.pdf>
4. <http://www.randstad.com.mx/sala-de-prensa/noticias/comunicados-de-prensa/mexico-el-octavo-pais-con-el-mayor-indice-de-movilidad-laboral.html>
5. Organización Internacional del Trabajo, 2009. Notas sobre la Crisis, Janine Berg. “Brasil el Seguro Nacional para la Protección y Fomento del Empleo”.
6. Organización Internacional del Trabajo, 2009. Notas sobre la Crisis, Fernando Casanova. “Uruguay reformas recientes al Seguro Nacional para la Protección y Fomento del Empleo”.
7. Chimerine, L., Black, T., y Coffey, L. (1999) Unemployment insurance as an automatic stabilizer: Evidence of effectiveness over three decades, Occasional Papers, N° 99-8, U.S. Department of Labor.
8. Gruber, J. (1997) “The consumption smoothing benefits of unemployment insurance”, en *American Economic Review*, 87 (1), páginas 192-205.
9. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, 2005. Reporte Temático número 3. “El Seguro Nacional para la Protección y Fomento del Empleo en México y el Mundo”, página 16.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

10



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital”

Toluca de Lerdo, México, a 12 de mayo de 2022.

**DIPUTADA MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, la que suscribe **Diputada Silvia Barberena Maldonado**; integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 473 del Código Electoral del Estado de México**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de mayo del año 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), leyes producto de la reforma político-electoral donde se establecieron ordenamientos jurídicos en materia de relección, paridad de género, candidaturas independientes y fiscalización, entre otros.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
(TODO EL PODER AL PUEBLO)

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital”

La reforma electoral de 2014 trajo consigo la determinación en el artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de que “los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral, deberán destinarse al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales”.

Acorde a dichas modificaciones en el Código Electoral del Estado de México, publicado el 28 de junio de 2014, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” se estableció dentro del último parrado del artículo 473 lo referente a las multas electorales, que a la letra señala:

...Artículo 473.- “Los recursos obtenidos con motivo de la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro, serán destinados al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, los mismos serán utilizados para incrementar rubros del Presupuesto de Egresos del Estado para el fortalecimiento de la infraestructura y proyectos estratégicos en materia de ciencia, tecnología e innovación y no podrán ejercerse en servicios personales ni conceptos distintos a los proyectos mencionados. Para tal efecto, deberán ser entregados a la Secretaría de Finanzas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento, y ésta a su vez deberá canalizarlos al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología en un plazo igual a los fines establecidos en este párrafo...”



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
(TODO EL PODER AL PUEBLO)

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital”

De igual manera en el año 2021 la entonces LX Legislatura del Estado de México aprobó por unanimidad una reforma al último párrafo del artículo 473 del Código Electoral del Estado de México, con el objetivo de ampliar los destinos de los recursos obtenidos por concepto de multas electorales en los procesos locales a las áreas de cultura y deporte, señalando lo siguiente:

...Artículo 473.- “Los recursos obtenidos con motivo de la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro, serán destinados al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México en los términos de las disposiciones aplicables, los mismos serán utilizados para incrementar rubros del Presupuesto de Egresos del Estado para el fortalecimiento de la infraestructura, proyectos y programas estratégicos en materia de ciencia, tecnología, innovación, cultura y deporte, y no podrán ejercerse en servicios personales ni conceptos distintos a los proyectos mencionados. Para tal efecto, deberán ser entregados a la Secretaría de Finanzas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento, y ésta a su vez deberá canalizarlos al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México en un plazo igual a los fines establecidos en este párrafo.”

Es decir, se estableció que los recursos que se recauden a través de multas electorales a candidatos y partidos políticos se destinarán a programas para fomentar ciencia, tecnología e innovación y al desarrollo de talentos para innovación tecnológica y científica.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
(TODO EL PODER AL PUEBLO)

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital”

Los tiempos, las necesidades y las coyunturas políticas cambian en todo el país y hoy ante una emergencia sanitaria, se visibilizó la necesidad de que algunos partidos políticos quisieran destinar apoyos a temas sensibles de la ciudadanía.

En ese sentido el 15 de Febrero de 2022 la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, aprobó una reforma a la Ley General de Partidos Políticos para que los partidos puedan reintegrar, en cualquier momento y sin autorización del Instituto Nacional Electoral, parte de sus prerrogativas y los fondos se utilicen preferentemente en temas de educación, salud o para resarcir daños causados por desastres naturales.

En el Estado de México el tema de multas electorales es poco conocido por la ciudadanía y carece de restringido acceso a la información tanto del total que se impone de multas a los partidos políticos con registro estatal; como del destino, programas de acción y ejecución de los recursos a través de las instituciones que son receptoras de los mismos.

De los últimos registros que se tiene cuenta en materia de multas electorales en el Estado de México es el proporcionado por el Centro de Análisis para la Investigación en Innovación, A.C. (CAIINNO); que indica que fueron destinados al COMECYT 21.6 millones de pesos derivado de multas interpuestas en el Proceso electoral local 2015-2016, sin embargo, nunca fueron transparentados en el destino de esos recursos.

Hoy la pandemia a causa del COVID-19 al menos en el Estado de México, exhibió la falta de infraestructura en el sector salud, lo cual se vio reflejado en la falta de personal médico y de enfermeras, falta de equipamiento en los centros de salud, falta de insumos, de medicamentos e incluso falta de hospitales; demandas que exigen muchos mexicanos.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
(TODO EL PODER AL PUEBLO)

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital”

Ahora bien, en virtud de que se avecina para el Estado de México el Proceso electoral 2023 para la renovación de la Gobernatura de nuestra entidad, resulta indispensable que los recursos económicos de dichas multas, sean también destinados a otras áreas que beneficien a las y los habitantes del nuestro estado.

En virtud de ello la presente iniciativa tiene por objeto establecer que los recursos obtenidos con motivo de la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones electorales, sean destinados también a la Secretaría de Salud del Estado de México, a fin de que se utilicen para el fortalecimiento de proyectos y programas estratégicos en materias de salud; principalmente en el equipamiento de centros de salud y contratación de personal médico para los mismos; acciones que se verán reflejadas en un bienestar para la ciudadanía.

En el grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos en favor de impulsar acciones en favor de la salud de los habitantes del Estado de México; abonado a cubrir los derechos fundamentales de los mismos; y es por lo anteriormente expuesto, que presento a esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
(TODO EL PODER AL PUEBLO)

5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado
Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital”

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO__

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

Artículo Único. Se reforma el último párrafo del artículo 473 del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 473. ...

I a la III. ...

...

...

...

...

I a la VI. ...

...

...

Los recursos obtenidos con motivo de la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro, serán destinados al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, a la Secretaría de Cultura y Turismo y a la **Secretaria de**



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
(TODO EL PODER AL PUEBLO)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital”

Salud del Estado de México en los términos de las disposiciones aplicables, los mismos serán utilizados para incrementar rubros del Presupuesto de Egresos del Estado para el fortalecimiento de la infraestructura, proyectos y programas estratégicos en materia de ciencia, tecnología, innovación, cultura, deporte **y salud** y no podrán ejercerse en servicios personales ni conceptos distintos a los proyectos mencionados. Para tal efecto, deberán ser entregados a la Secretaría de Finanzas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento, y ésta a su vez deberá canalizarlos al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, a la Secretaría de Cultura y Turismo, **así como a la Secretaría de Salud** del Estado de México en un plazo igual a los fines establecidos en este párrafo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO- El Instituto Electoral del Estado de México, adecuará en un plazo no mayor a 30 días hábiles de la publicación del presente decreto, los reglamentos y disposiciones necesarias para dar cumplimiento al mismo.

CUARTO- El Poder Ejecutivo, realizará las respectivas adecuaciones para la disposición y canalización de los recursos a la Secretaría de Salud.

QUINTO- La Secretaría de Salud, establecerá las acciones, programas y proyectos a los cuales serán canalizados los recursos que destine el Poder Ejecutivo.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
(TODO EL PODER AL PUEBLO)

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital”

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil veintidos.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Grupo Parlamentario Partido del Trabajo



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

8



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

Toluca de Lerdo, México a 12 de mayo de 2022.

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura por su digno conducto, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Artículo 17.46, del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México cuenta con una Red Nacional Carretera de 390 mil 301 kilómetros de longitud que interconectan a las 32 entidades federativas, de las cuales el 78% de estas mismas se encuentran en buenas y aceptables condiciones de acuerdo a los estándares internacionales y solo 9 mil 457 kilómetros son de carretera troncal de cuota.

De diciembre de 2018 hasta agosto de 2021 el Gobierno Federal ha realizado una inversión de 300 mil millones de pesos para la construcción, mantenimiento y modernización de la infraestructura carretera del país.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

La infraestructura carretera es una plataforma logística indispensable para el desarrollo de las actividades productivas y para la movilización de las personas que ya sea por negocios o turismo las utilizan. Por ello, la seguridad y la calidad de las mismas son factores esenciales no solo para la economía nacional, sino también para la preservación de la vida.

Por otra parte, el sector del Autotransporte Federal mueve vía terrestre el 81% de carga, el 56% de carga nacional y el 91% del total nacional de los pasajeros.

Por lo tanto, el sector carretero representa una de las infraestructuras de mayor relevancia para la vida de todos los mexicanos puesto que de aquí depende en gran parte el consumo y la movilidad de miles de nacionales y extranjeros entre entidades federativas. Pese a los grandes esfuerzos de los gobiernos federal y estatal por mejorar las condiciones de la infraestructura carretera que coadyuvan a eficientizar los tiempos de traslado de personas y mercancías, aún existe un gran vacío que obstaculiza una plena movilidad a lo largo de la Red Carretera estatal.

Con base en los reportes realizados por parte de la aplicación Micarretera, en el Estado de México del total de kilómetros con los que cuenta la Red Carretera, el 38% de la infraestructura no se encuentra en condiciones óptimas para brindar un servicio de comunicación eficiente, provocando así pérdidas de tiempo y mayores costos, que se traducen en pérdidas económicas para las familias, las empresas y el estado.

Asimismo, el 68% de la Red Carretera que se encuentra en buenas condiciones, necesita una constante manutención para garantizar que la calidad de la infraestructura sea apta para los conductores de



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

vehículos automotores y operadores de unidades de transporte de mercancía y pasajeros, por lo que en periodos de mantenimiento se llega a afectar la movilidad de dichos usuarios.

Bajo este esquema resulta necesario establecer que el Gobierno estatal, ha concesionado gran parte de la infraestructura vial de peaje a diversas empresas para su explotación a modo de garantizarles siempre sus expectativas de lucro.

En este sentido y con base al índice de costos por kilómetro transitado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las carreteras de peaje de nuestra entidad tienen cuotas de peaje estimadas entre las más altas del país.

Frente a esto resulta obligado preguntar quién defiende a los usuarios de la infraestructura vial de peaje cuando los objetivos por utilizar tal servicio no se cumplen: simple y sencillamente la respuesta es la indefensión. Habría que puntualizar con objetividad que toda vez que el usuario se obliga a cubrir la tarifa correspondiente por usar una infraestructura vial de cuota en el Estado de México lo hace plenamente consciente de que va a recibir un servicio de calidad del que obtendrá ahorro de tiempo y combustible de manera directa.

Además también obtendrá la comodidad propia de una carretera en perfecto estado capaz de garantizar los menores riesgos de accidentes. Pero cuál es la realidad cuando el concesionario de la autopista de peaje no cumple con la calidad del servicio, ni la comodidad ni la disminución de los riesgos de accidente, pero sobre todo que no se garantice el ahorro de tiempo establecido debido a que son múltiples las irregularidades que se presentan debido a la



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

cuestionable calidad de la infraestructura vial y pernicioso programa de mantenimiento.

Los usuarios que por causas imputables a los concesionarios no reciban los beneficios de haber pagado una cuota para ahorrar tiempo y garantizar seguridad, necesitan ser retribuidos de manera justa con la disminución de la tarifa de peaje.

Pues la idea de optar por una autopista conlleva una reducción considerable del tiempo de traslado, además de que el uso de autopista significa hacer uso de una infraestructura de mayor seguridad. No obstante, cuando hay obras y mantenimiento, no permiten que se preste un servicio eficiente y de calidad a través de la infraestructura más viable para el tránsito de mercancías y pasajeros.

Otro aspecto que incide negativamente en la calidad de nuestras autopistas, tiene que ver con las deficiencias en el servicio de las casetas.

Y es que es común que muchas de las casetas de cobro se encuentren cerradas o sin personal que las atienda, dejando solo en unas pocas la carga de atender a miles de vehículos, de igual manera ya se tienen dispositivos electrónicos para el cobro (TAG) en la gran mayoría de las casetas de peaje, pero en bastantes ocasiones las mismas cobran en efectivo y no se respeta al usuario que tiene dicho dispositivo para su pronto avance, lo anterior ocasiona retrasos importantes para los usuarios, mayores gastos por combustible y por lo tanto un daño al medio ambiente.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

Por lo anterior, de aprobarse esta iniciativa, estaríamos generando incentivos para contar con una infraestructura carretera de calidad, con mejores condiciones de seguridad para las personas que las utilizan y de esta manera se estarían atendiendo uno de los principales reclamos de los automovilistas, pues en sus propias palabras, ellos están obligados a pagar un peaje por la utilización de las autopistas, pero cuando las condiciones y sobre todo la atención de las mismas no corresponden al cobro, a ellos quién les responde y les retribuye las molestias y demoras.

En virtud de lo anteriormente expuesto y motivado, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto para que de considerarlo procedente, sea aprobado en sus términos.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE**



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

DECRETO NO:

LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el inciso g de la fracción I del Artículo 17.46 del Capítulo Tercero del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Capítulo Tercero

De las obligaciones de los concesionarios y permisionarios
Artículo 17.46.- ...

I.....

g) Resarcir, a los usuarios y a los terceros, los daños que se generen por causas imputables al concesionario o permisionario, por lo que deberán contratar y mantener vigentes los seguros que garanticen la reparación de los daños y el pago de los perjuicios que se ocasionen. **Cuando estas vías se encuentren en mantenimiento, reparación, construcción o modernización, o bien en malas condiciones y el usuario no obtenga los beneficios del ahorro de tiempo y seguridad convencionales, el concesionario o permisionario se obliga a disminuir en un treinta y cinco por ciento el monto de la tarifa de peaje correspondiente. Además, el concesionario o permisionario estarán obligados con base a la demanda y afluencia vehicular, a utilizar la totalidad de las casetas de cobro de peaje ubicadas en cada carretera, previendo del personal y los recursos necesarios para tal efecto, a su vez se destinará un carril de manera exclusiva para uso del dispositivo electrónico TAG, evitando alternar los mecanismos de cobro en efectivo y electrónico, si el incumplimiento de esta disposición ocasiona retrasos mayores a 10 minutos se aplicará un descuento del 25 por ciento del total del peaje.**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

h...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Los concesionarios y permisionarios, con base en la demanda de horas de mayor afluencia, días y sobre todo la consideración de periodos de asueto y vacacionales, dispondrá del personal necesario para dar la debida atención al usuario, así como la habilitación de un carril exclusivo para el dispositivo electrónico TAG.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 12 días del mes de mayo del año 2022.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Toluca de Lerdo, México a __ de mayo de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confiere lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 252 y se adiciona el 252 Bis del Código Penal del Estado de México**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una infección de transmisión sexual (también llamada ITS, enfermedad de transmisión sexual o ETS) es una infección que usted puede contagiarse si tiene relaciones sexuales sin protección o contacto físico íntimo con alguien que está infectado. Usted se puede contagiar una ITS si tiene relaciones sexuales vaginales, anales u orales sin protección. Puede contraer un ITS aunque esté embarazada.

Pueden estar causadas por bacterias, virus o parásitos. Muchas personas con ITS no saben que están infectadas porque suelen no tener señales o síntomas.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Las infecciones de transmisión sexual (ITS) son un grave problema de salud pública y constituyen una causa creciente de morbilidad y mortalidad en todo el mundo. Las ITS tienen repercusiones en el ámbito biopsicosocial de los individuos. Sin incluir el VIH-SIDA, se calcula que cada año muere un millón de personas como resultado de estas infecciones. En países en vías de desarrollo, las ITS representan una de las causas más importantes de enfermedad, discapacidad y mortalidad en mujeres en edad reproductiva. De hecho se calcula que cada año aparecen 333 millones de nuevos casos de ITS en el mundo.¹

Muchas son “silenciosas”, o no tienen síntomas, por lo que podría no saberse si está infectada. Las mujeres embarazadas, deben hacerse pruebas de detección de ETS, incluido el VIH (el virus que causa el sida), como parte de la atención médica de rutina durante el embarazo. Las consecuencias de una ETS para las mujeres embarazadas, así como para sus productos pueden ser más graves y hasta mortales, si se infecta durante el embarazo.

Las ETS pueden causar complicaciones en el embarazo y tener graves efectos en la mujer embarazada y el producto en gestación. Algunos de estos problemas se pueden notar al momento del nacimiento, mientras que otros no se descubrirán sino hasta meses o años después. Además, se sabe que la infección por una enfermedad de transmisión sexual, puede hacer más fácil que una persona se infecte con el VIH.

Las enfermedades de transmisión sexual como la clamidia, gonorrea, sífilis, tricomoniasis y vaginosis bacteriana pueden tratarse y curarse con antibióticos que se pueden tomar en forma segura durante el embarazo. Las ETS causadas por virus, como el del herpes genital,

¹ Véase: PRÁCTICAS DE RIESGO PARA INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN UN GRUPO DE MUJERES EMBARAZADAS Y SUS PAREJAS. En http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-53372004000200003





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

la hepatitis B o el VIH, no se pueden curar. Sin embargo, en algunos casos estas infecciones se pueden tratar con medicamentos antivirales u otras medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión de la infección al feto.²

Algunas ITS pueden propagarse por otros medios aparte de las relaciones sexuales. Por ejemplo, es posible contraer algunas ITS, como el VIH, la sífilis y el herpes, mediante el contacto directo con los líquidos corporales de una persona infectada. Eso puede ocurrir al tocar los genitales, tocar o besar una llaga infectada (en el caso de la sífilis) o compartir agujas para inyectar drogas u otros artículos que entran en contacto con los líquidos corporales de una persona infectada.

Una mujer embarazada que tenga alguna ITS puede contagiarla a su bebé durante el embarazo, el parto, el nacimiento y la lactancia materna. Como se mencionó anteriormente, los riesgos para el producto en gestación pueden ser graves, como:

El nacimiento prematuro. Es el nacimiento que sucede demasiado pronto, antes de las 37 semanas de embarazo. Los bebés prematuros pueden tener graves problemas de salud al nacer y más adelante en la vida. Bajo peso al nacer. Sucede cuando un bebé nace pesando menos de 5 libras y 8 onzas. Ruptura prematura de las membranas (también llamada PROM, por sus siglas en inglés). Sucede cuando el saco que rodea a su bebé se rompe (se le rompe la fuente o bolsa de agua) antes de entrar de parto. Enfermedad inflamatoria pélvica (también llamada PID, por sus siglas en inglés). La PID es una infección de los órganos reproductivos de la mujer, incluyendo el útero (matriz), las trompas de Falopio, los ovarios

² Véase Enfermedades de transmisión sexual. Centro para la prevención y el control de enfermedades. En <https://www.cdc.gov/std/spanish/embarazo/stdfact-pregnancy-s.htm#:~:text=Las%20enfermedades%20de%20transmisi%C3%B3n%20sexual%20como%20la%20clamidia%2C%20gonorrea%2C%20s%C3%ADfilis,VIH%2C%20no%20se%20pueden%20curar.>

3

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

y el cuello uterino. Todos esos órganos desempeñan una función en el embarazo. La PID puede causar dificultades a la mujer para quedar embarazada.

Durante el embarazo puede dar lugar a problemas como el embarazo ectópico. El embarazo ectópico puede causar serios problemas para la madre y siempre termina con la pérdida del embarazo. Aborto espontáneo. Sucede cuando el producto en gestación muere en la matriz antes de las 20 semanas de embarazo.

Nacimiento si vida. Sucede cuando el producto en gestación muere en el matriz después de las 20 semanas de embarazo.

Tener una ITS puede causar problemas para el bebé después del parto, como problemas en los ojos, los pulmones y el hígado. Algunos de ellos pueden afectar la vida entera del bebé y otros hasta pueden causar la muerte. Es por eso que es tan importante hacerse una prueba de detección y tratarse las ITS.³

Sin embargo, las ITS no son el único riesgo de contagio para las mujeres embarazadas y sus productos en gestación, otro ejemplo, es la CoVid-19, y que algunos estudios señalan que las personas embarazadas o que acaban de parir tienen más probabilidades de enfermarse gravemente a causa del COVID-19 en comparación con las personas que no están embarazadas.

Las personas que tienen COVID-19 durante el embarazo también tienen mayor riesgo de presentar complicaciones que pueden afectar al embarazo y al bebé en gestación. Por ejemplo, el COVID-19 durante el embarazo aumenta el riesgo de un parto prematuro (antes de las 37 semanas) o de que el bebé nazca muerto⁴ y se sabe, sin embargo, que las mujeres

³ Véase Complicaciones del Embarazo, en <https://nacersano.marchofdimes.org/embarazo/infecciones-de-transmision-sexual-durante-el-embarazo.aspx>

⁴ Véase Investigación del impacto del COVID-19 durante el embarazo disponible en <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/cases-updates/special-populations/pregnancy-data-on-covid-19/what-cdc-is-doing.html>





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

embarazadas pueden desarrollar complicaciones si se contagian de otros virus o infecciones respiratorias y, por lo tanto, pueden considerarse una población de riesgo.

Con el objetivo de proteger a las mujeres embarazadas y a sus productos gestantes de los riesgos de contagio y en su caso sancionar a quien las ponga en riesgo, se somete a esta Honorable Legislatura del Estado de México, iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 252 y se adiciona el 252 Bis del Código Penal del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

DECRETO NÚMERO _____

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 252 y se adiciona el 252 Bis del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

SUBTITULO SEGUNDO

DELITOS DE PELIGRO CONTRA LAS PERSONAS

CAPITULO I

PELIGRO DE CONTAGIO

Artículo 252.- A quien sabiendo que padece una enfermedad grave en período infectante, ponga en peligro de contagio a otro, **u otros**, por cualquier medio de transmisión, se le aplicará una pena de seis meses a dos años de prisión y de treinta a sesenta días multa. En este delito sólo se procederá por querrela del ofendido.

Artículo 252 Bis.- Son circunstancias agravantes de la penalidad del delito de peligro de contagio, y se sancionará además de las penas señaladas en el artículo anterior, con las siguientes:

I. Cuando la persona que haya sido contagiada sea una mujer embarazada, y que como consecuencia del contagio se produzca la muerte de la madre, o la muerte del producto, se aplicará una pena de dos años a cinco años de prisión, así como una multa de cien unidades de medida y actualización.

II. Cuando se produzca la muerte de la persona contagiada, se aplicará una pena de dos a cuatro años de prisión, y una multa de ochenta unidades de medida y actualización.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”

Dado en el Palacio de Gobierno del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los __ días del mes de ___ del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, Méico, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política fiscal constituye uno de los aspectos más importantes en la administración de un Estado. Su definición ocurre a partir de la relación entre dos poderes; por un lado, el Ejecutivo, encargado de proponer la forma en que se recaudarán y gastarán los recursos públicos; por el otro al poder Legislativo, que se dedica a evaluar las propuestas presentadas por el ejecutivo, modificarlas, así como, a realizar las funciones de fiscalización superior.

Sin embargo, la política fiscal se encuentra sujeta a decisiones de carácter político, dada la naturaleza de las instituciones encargadas de su determinación. Los poderes ejecutivos pertenecen a determinadas corrientes, con una ideología y programa de gobierno propio. Asimismo, los poderes legislativos son órganos colegiados conformados por diferentes grupos que representan a todas las fuerzas políticas con representación en la sociedad, anteponiéndose la visión de quien ostenta la mayoría.

Cuando existe coincidencia en el partido que controla ambos poderes, el legislativo tiende a subordinarse a la voluntad del ejecutivo. No obstante, cuando existen contrapesos políticos, se obliga a la negociación de intereses entre uno y otro, a fin de alcanzar un equilibrio, el cual no siempre es el más adecuado para la población.

Con la intención de evitar escenarios como los anteriormente descritos la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha defendido por décadas la necesidad de contar con Institutos Fiscales Independientes (IFI) a los que define como organismos independientes financiados con recursos públicos, bajo la autoridad legal del poder ejecutivo o legislativo que proporcionen supervisión, análisis y asesoramiento imparcial sobre la política fiscal y su desenvolvimiento.¹

¹ CEFP (2018) Institutos Fiscales Independientes en el mundo y su influencia en la toma de decisiones de política fiscal. Consultado en: <https://cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2018/cefp0162018.pdf>



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



A pesar de existir diversos tipos, los IFI comparten el objetivo de actuar para mejorar la disciplina fiscal, la transparencia presupuestaria y la rendición de cuentas a través de acciones como monitorear, analizar y evaluar tanto las finanzas públicas como su impacto; emitir recomendaciones de mejora a los ejecutores del gasto; ser una voz reconocida en el debate público en la materia, así como, establecer vínculos con la sociedad y otros IFI del mundo.

Los IFI han existido desde hace décadas, algunos de los países que dieron paso a este tipo de organismos son: Bélgica en 1936, Países Bajos en 1945, Dinamarca en 1962, Austria en 1970 y Estados Unidos en 1974, por mencionar algunos. A la fecha tienen presencia en 27 países miembros de la OCDE.² Destacan por sus semejanzas con nuestro país, el Instituto Fiscal Independiente de Chile y la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal de España, creadas en 2013.³

En México contamos con el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) que es un órgano asesor del Poder Legislativo encargado de realizar análisis de los Criterios Generales de Política Económica, de las iniciativas de Ley de Ingresos de la Federación y del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación; del Gasto Federalizado, de los Ingresos y Gastos fiscales y de valorar los impactos presupuestarios de los instrumentos presentados por los legisladores, entre otras.

Sus atribuciones se encuentran definidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos 18, 41, 42, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como por los artículos 35, 37 y 42 del Estatuto de la Organización Técnica y en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados. Es decir, que no

² Von, L. (2018) Evolución del proceso legislativo de presupuesto y de las instituciones fiscales independientes. Consultado en: <https://www.oecd.org/gov/budgeting/evolutions-in-legislative-budgeting-and-independent-fiscal-institutions-spanish-version.pdf>

³ CEFP (2018) Institutos Fiscales Independientes en el mundo y su influencia en la toma de decisiones de política fiscal. Consultado en: <https://cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2018/cefp0162018.pdf>



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



cuenta con un marco jurídico propio y claramente definido, como lo tienen los IFI alrededor del mundo.

La presencia de las IFI en el mundo creció a partir de la crisis internacional de 2008 a consecuencia de los efectos generados por el exceso de endeudamiento público, así como, por la crisis económica mundial.

En 2016, dado el comportamiento de las finanzas públicas, el Fondo Monetario Internacional (FMI) recomendó a las autoridades mexicanas crear un Consejo Fiscal Independiente que contribuyera a vigilar las variables macroeconómicas, a la mitigación de riesgos de mediano y largo plazos, al monitoreo del cumplimiento de las reglas fiscales e informar al público sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas⁴. No obstante, dicha recomendación ha sido ignorada, limitándose a intenciones aisladas de fortalecer el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Lo anterior es, sin duda alguna, un grave error que debemos corregir. Pues ante la coyuntura económica que prevalece debemos contar con instituciones que permitan a los poderes Ejecutivos y Legislativos tomar decisiones acertadas en materia económica para impulsar su reactivación, crecimiento, desarrollo y sostenibilidad.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2020 nuestro país tuvo una caída en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8.37%, de la cual no ha sido posible sobreponernos ni retornar a los niveles de actividad registrados en el periodo pre pandemia.

En medio de tan complejo contexto, en el Estado de México hemos experimentado un proceso de endeudamiento acelerado en los últimos cuatro años. A la fecha, el

⁴ IMCO (2016) Oportuna, recomendación del FMI para la creación de un consejo fiscal en México: Colectivo peso. Consultado en: <https://imco.org.mx/oportuna-recomendacion-del-fmi-para-la-creacion-de-un-consejo-fiscal-en-mexico-colectivo-peso/>



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Estado de México es la tercer entidad federativa con mayor nivel de deuda del país, con un monto de 54 mil 82.9 millones de pesos⁵.

Si bien, dichos niveles se encuentran calificados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como sostenibles, no debemos olvidar que tenemos la obligación, como representantes populares, de velar porque cumplan con su cometido que es detonar el crecimiento económico y las fuentes de empleo en nuestra entidad.

La responsabilidad en la aprobación de un mayor endeudamiento, obliga a los poderes Ejecutivo y Legislativo a analizar el Paquete Fiscal con suficientes elementos técnicos, con una visión objetiva y libre de sesgos políticos. Para lo cual, contar con un Instituto Fiscal independiente sería idóneo.

La Legislatura estatal y, en general, el Estado de México no cuenta con el apoyo de un órgano técnico especializado e imparcial que coadyuve en el estudio, discusión y seguimiento de la política fiscal y presupuestal; haciéndose necesario realizar las reformas legales necesarias para acabar con dicha situación.

Para lograr lo anterior, la presente iniciativa parte de la idea de fortalecer a las instituciones existentes, en este caso del Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), que posee las características de funcionalidad y viabilidad necesarias para transformarse en un Instituto Fiscal Independiente.

Sin restar las atribuciones con las que hoy cuenta, se busca dotarlo de autonomía técnica y de gestión, para lo cual se modifica el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

⁵ Deuda del Estado de México es la tercera más grande de todo el país <https://www.milenio.com/politica/gobierno-del-edomex-tiene-la-tercera-deuda-mas-grande-de-mexico>



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Asimismo, se propone reformar el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su artículo 246 en el que habrán de enunciarse sus nuevas responsabilidades, entre las que destacan:

1. Monitorear el comportamiento de los ingresos y egresos del Estado y sus Municipios y evaluarlos.
2. Emitir opinión sobre las asignaciones presupuestarias con base al Presupuesto Basado en Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño y los Informes de Resultados de fiscalización de la cuentas públicas publicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
3. Publicar informes trimestrales sobre el comportamiento de la economía internacional, nacional y estatal, para sustentar la toma de decisiones;
4. Evaluar la sostenibilidad de corto, mediano y largo plazo de las finanzas públicas del Estado y sus Municipios
5. Participar en los procesos de consulta a expertos independientes sobre los factores que determinen la tendencia de los ingresos y egresos del Estado y de sus Municipios;
6. Proponer a la Secretaría de Finanzas y a las Tesorerías municipales cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo de los ingresos y egresos procurando su balance;
7. Analizar los informes trimestrales que presenta el Gobernador a la Legislatura, acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación;
8. Analizar el Informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, en aspectos relacionados con las finanzas públicas;
9. Estudiar las iniciativas de Ley de Ingresos de los Municipios; Ley de Ingresos Estatal y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, así como los demás instrumentos legislativos que remita el Ejecutivo a la Legislatura como parte del Paquete Fiscal;
10. Dar seguimiento a las adecuaciones presupuestarias que se llevan a cabo durante el ejercicio;



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



11. Evaluar el cumplimiento de las reglas fiscales;
12. Elaborar estudios, proyecciones en materia de finanzas públicas estatales y municipales, a petición de la Legislatura y del Ejecutivo;
13. Solicitar a los ejecutores información de sus respectivos presupuestos y sobre la evolución de la recaudación y gasto;
14. Formular recomendaciones a los poderes Ejecutivos, estatal y municipales, así como a la Legislatura, en materia de finanzas públicas, mismas que tendrán carácter vinculante.

Se sugiere reformar el artículo 247, en su fracción II y el primer párrafo del artículo 254 para cambiar la denominación de Vocalía Ejecutiva por el de Dirección General, como la autoridad máxima del nuevo Instituto Hacendario.

Con la intención de garantizar la autonomía de sus decisiones, se modifica el artículo 248, en lo tocante a la conformación del Consejo Directivo, mismo que a partir de la presente reforma deberá integrarse por un Presidente, que será la persona designada para ocupar la Dirección General, un Secretario, que será propuesto por el presidente, así como cinco vocales, que habrán de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 252 Bis.

Finalmente, se adicionan las fracciones XVII y XLI a los artículos 253 y 254, respectivamente para ampliar las facultades del Consejo Directivo y de la Dirección General, de conformidad con las disposiciones adicionadas en el presente decreto.

Para una mejor comprensión de las modificaciones planteadas, se hace un estudio comparativo del texto de la norma vigente y el que la iniciativa propone modificar, como se muestra a continuación.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Ley Vigente	Iniciativa
Artículo 129. <i>Sin correlativo</i>	Artículo 129. El Estado contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de contribuir al manejo responsable de la política Fiscal del Estado de México, el cual se denominará Instituto Hacendario del Estado de México.
<i>Sin correlativo</i>	El organismo autónomo previsto en el párrafo anterior, se regirá por las leyes en materia financiera. Así como por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.
<i>Sin correlativo</i>	La designación de la Dirección General y de los vocales del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México será realizada por la Legislatura, mediante convocatoria pública.
<i>Sin correlativo</i>	Los periodos en los que los miembros del Consejo Directivo fungirán como integrantes del mismo serán escalonados de la siguiente manera: a) Presidente: Por un periodo de seis años. b) Vocales: Por un periodo de ocho años sucediéndose cada dos años.
<i>Sin correlativo</i>	El Instituto Hacendario del Estado de México contará con un Servicio Profesional de Carrera, mismo que fungirá como mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades laborales, con base en el mérito profesional y académico.
...	...

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Ley Vigente	Iniciativa
Artículo 245.- El Instituto Hacendario es un organismo público descentralizado por servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propios.	Artículo 245.- El Instituto Hacendario es un organismo público descentralizado por servicio autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Artículo 246.- El Instituto Hacendario tiene por objeto operar, desarrollar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus municipios, con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal; así como desarrollar e implementar, por sí mismo o a través de terceros, programas de capacitación, profesionalización en el nivel superior y de certificación de competencia laboral de los servidores públicos.

Artículo 246.- El Instituto Hacendario tiene por objeto contribuir al manejo responsable de la política Fiscal del Estado de México, por lo que tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Monitorear el comportamiento de los ingresos y egresos del Estado y sus Municipios y evaluarlos.
- b) Emitir opinión sobre las asignaciones presupuestarias con base al Presupuesto Basado en Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño y los Informes de Resultados de fiscalización de las cuentas públicas publicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- c) Publicar informes trimestrales sobre el comportamiento de la economía internacional, nacional y estatal, para sustentar la toma de decisiones;
- d) Evaluar la sostenibilidad de corto, mediano y largo plazo de las finanzas públicas del Estado y sus Municipios
- e) Participar en los procesos de consulta a expertos independientes sobre los factores que determinen la tendencia de los ingresos y egresos del Estado y de sus Municipios;
- f) Proponer a la Secretaría de Finanzas y a las Tesorerías municipales cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo de los ingresos y egresos procurando su balance;
- g) Analizar los informes trimestrales que presenta el Gobernador a la Legislatura, acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación;
- h) Analizar el Informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, en aspectos relacionados con las finanzas públicas;
- i) Estudiar las iniciativas de Ley de Ingresos de los Municipios; Ley de Ingresos Estatal y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, así como los demás instrumentos legislativos que remita el Ejecutivo a la Legislatura como parte del Paquete Fiscal;
- j) Dar seguimiento a las adecuaciones presupuestarias que se llevan a cabo durante el ejercicio;
- k) Evaluar el cumplimiento de las reglas fiscales;
- l) Elaborar estudios, proyecciones en materia de finanzas públicas estatales y municipales, a petición de la Legislatura y del Ejecutivo;
- m) Solicitar a los ejecutores información de sus respectivos presupuestos y sobre la evolución de la recaudación y gasto;
- n) Formular recomendaciones a los poderes Ejecutivos, estatal y municipales, así como a la Legislatura, en materia de finanzas públicas, mismas que tendrán carácter vinculante;



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



	<p>o) Operar, desarrollar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus municipios, con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal;</p> <p>p) Desarrollar e implementar, por sí mismo o a través de terceros, programas de capacitación, profesionalización en el nivel superior y de certificación de competencia laboral de los servidores públicos.</p>
<p>Artículo 247.- La dirección y administración del Instituto Hacendario estará a cargo de:</p> <p>I. El Consejo Directivo, y</p> <p>II. El Vocal Ejecutivo.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 247.- La dirección y administración del Instituto Hacendario estará a cargo de:</p> <p>I. El Consejo Directivo, y</p> <p>II. El Vocal Ejecutivo- La Dirección General.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 248.- El Consejo Directivo es el órgano máximo del Instituto Hacendario y estará integrado por:</p> <p>I. El Presidente, que será el Secretario de Finanzas.</p> <p>II. El Secretario, que será el Vocal Ejecutivo del Instituto o quien designe el Consejo a propuesta de su Presidente.</p> <p>III. El Comisario, será quien designe la Secretaría de la Contraloría.</p> <p>IV. Los vocales, que serán seis diputados de la Legislatura, el Titular del Órgano Superior de Fiscalización y los presidentes municipales del Estado.</p>	<p>Artículo 248.- El Consejo Directivo es el órgano máximo del Instituto Hacendario y estará integrado por:</p> <p>I. El Presidente, que será el Secretario de Finanzas la persona a quien le sea asignada la Dirección General del Instituto.</p> <p>II. El Secretario, que será el Vocal Ejecutivo del Instituto o quien designe el Consejo a propuesta de su Presidente.</p> <p>III. El Comisario, será quien designe la Secretaría de la Contraloría.</p> <p>IV. Los Cinco vocales, que serán electos por la Legislatura mediante convocatoria., seis diputados de la Legislatura, el Titular del Órgano Superior de Fiscalización y los presidentes municipales del Estado.</p> <p>IV. Invitados permanentes, que serán la persona Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, un representante de la Secretaría de Finanzas, seis Diputados de la Legislatura y los 125 Presidentes Municipales del Estado.</p>
<p>Artículo 249.- Los integrantes del Consejo Directivo tendrán voz y voto, excepto los diputados, el Titular del Órgano Superior de Fiscalización, el Secretario y el Comisario, quienes solo tendrán voz. Por cada uno de los integrantes titulares del Consejo Directivo se nombrará un suplente. Los suplentes de los presidentes municipales serán sus respectivos tesoreros.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 249.- Los integrantes del Consejo Directivo tendrán voz y voto, excepto los diputados, el Titular del Órgano Superior de Fiscalización, el Secretario y el Comisario las y los invitados permanentes, quienes solo tendrán voz. Por cada uno de los integrantes titulares del Consejo Directivo se nombrará un suplente. Los suplentes de los presidentes municipales serán sus respectivos tesoreros.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



<p>Artículo 252.- El Consejo Directivo designará, a propuesta de su Presidente, al Vocal Ejecutivo del Instituto Hacendario, quién deberá cumplir con los requisitos siguientes:</p> <p>I ... II ... III. Tener una experiencia mínima de cinco años en el ejercicio profesional.</p> <p>IV ... V ...</p>	<p>Artículo 252.- El Consejo Directivo La Legislatura designará, a propuesta de su Presidente, al Vocal Ejecutivo a la persona responsable de la Dirección del Instituto Hacendario, quién deberá cumplir con los requisitos siguientes:</p> <p>I ... II ... III. Tener una experiencia mínima de cinco años en el ejercicio profesional en áreas relacionadas con economía, finanzas públicas y proceso presupuestario.</p> <p>IV ... V ...</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Artículo 252 Bis.- Para desempeñar el cargo de Consejero del Instituto Hacendario, se deben cumplir los requisitos siguientes:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos. II. Contar con título profesional y estudios de posgrado en alguna de las siguientes ciencias: jurídica, económica, contable o administrativa. III. Tener una experiencia mínima de tres años en el ejercicio profesional en áreas relacionadas con economía, finanzas públicas y proceso presupuestario. IV. Ser de reconocida capacidad, probidad y no haber sido declarado culpable mediante sentencia ejecutoria por delito doloso, ni haber sido destituido o inhabilitado para ejercer la función pública. V. No haber sido dirigente de partido político alguno, ni representante popular durante los tres años anteriores a su designación.</p>
<p>Artículo 253.- El Consejo Directivo tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I a XVI... XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Artículo 253.- El Consejo Directivo tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I a XVI... XVII. Las que se deriven del cumplimiento a lo establecido por el artículo 246 del presente Código, así como, por los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>
<p>Artículo 254.- El Vocal Ejecutivo tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I a XL... <i>Sin correlativo</i></p>	<p>Artículo 254.- El Vocal Ejecutivo La Dirección General tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I a XL... XLI. Las que se deriven del cumplimiento a lo establecido por el artículo 246 del presente Código, así como, por los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p>



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Con base en lo anterior el Grupo Parlamentario del Partido Verde estamos convencidas de las políticas en materia económica, fiscal y presupuestal son de elevada complejidad técnica, por lo que es recomendable abordarlas desde una perspectiva objetiva, científica y apartidista.

El Estado de México requiere, con urgencia, de una institución fiscal independiente que auxilie a las autoridades a tomar las mejores decisiones, por lo que hace a la administración de los recursos públicos, en beneficio de las y los mexiquenses.

Con la aprobación de la presente iniciativa estaremos colocando a nuestra Entidad a la vanguardia, convirtiéndolo en un referente a nivel internacional y nacional al contar con una institución como la anteriormente descrita.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



DECRETO NÚMERO

LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

PRIMERO. Se adicionan un párrafo séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero, recorriéndose el actual y los que le siguen en el orden subsecuente, al artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 129. ...

...

...

...

...

...

El Estado contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de contribuir al manejo responsable de la política Fiscal del Estado de México, el cual se denominará Instituto Hacendario del Estado de México.

El organismo autónomo previsto en el párrafo anterior, se regirá por las leyes en materia financiera. Así como por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

La designación de la Dirección General y de los vocales del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México será realizada por la Legislatura, mediante convocatoria pública.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Los periodos en los que los miembros del Consejo Directivo fungirán como integrantes del mismo serán escalonados de la siguiente manera:

- a) Presidente: Por un periodo de seis años.
- b) Vocales: Por un periodo de ocho años sucediéndose cada dos años.

El Instituto Hacendario del Estado de México contará con un Servicio Profesional de Carrera, mismo que fungirá como mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades laborales, con base en el mérito profesional y académico.

...

SEGUNDO. Se reforman los artículo 245; 246; la fracción II del artículo 247; las fracciones I, II, III y IV del artículo 248; el primer párrafo del artículo 249; el primer párrafo y la fracción III del artículo del artículo 252; se adiciona el artículo 252 BIS; se adiciona una nueva fracción XVII al artículo 253, recorriéndose la actual en el orden subsecuente; se reforma el primer párrafo y se adiciona la fracción XLI al artículo 254 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para quedar como sigue:

Artículo 245.- El Instituto Hacendario es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 246.- El Instituto Hacendario tiene por objeto contribuir al manejo responsable de la política Fiscal del Estado de México, por lo que tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Monitorear el comportamiento de los ingresos y egresos del Estado y sus Municipios y evaluarlos.
- b) Emitir opinión sobre las asignaciones presupuestarias con base al Presupuesto Basado en Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño y los Informes de



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Resultados de fiscalización de la cuentas públicas publicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

- c) Publicar informes trimestrales sobre el comportamiento de la economía internacional, nacional y estatal, para sustentar la toma de decisiones;
- d) Evaluar la sostenibilidad de corto, mediano y largo plazo de las finanzas públicas del Estado y sus Municipios
- e) Participar en los procesos de consulta a expertos independientes sobre los factores que determinen la tendencia de los ingresos y egresos del Estado y de sus Municipios;
- f) Proponer a la Secretaría de Finanzas y a las Tesorerías municipales cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo de los ingresos y egresos procurando su balance;
- g) Analizar los informes trimestrales que presenta el Gobernador a la Legislatura, acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación;
- h) Analizar el Informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, en aspectos relacionados con las finanzas públicas;
- i) Estudiar las iniciativas de Ley de Ingresos de los Municipios; Ley de Ingresos Estatal y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, así como los demás instrumentos legislativos que remita el Ejecutivo a la Legislatura como parte del Paquete Fiscal;
- j) Dar seguimiento a las adecuaciones presupuestarias que se llevan a cabo durante el ejercicio;
- k) Evaluar el cumplimiento de las reglas fiscales;
- l) Elaborar estudios, proyecciones en materia de finanzas públicas estatales y municipales, a petición de la Legislatura y del Ejecutivo;
- m) Solicitar a los ejecutores información de sus respectivos presupuestos y sobre la evolución de la recaudación y gasto;
- n) Formular recomendaciones a los poderes Ejecutivos, estatal y municipales, así como a la Legislatura, en materia de finanzas públicas, mismas que tendrán carácter vinculante;



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



- o) Operar, desarrollar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus municipios, con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal;
- p) Desarrollar e implementar, por sí mismo o a través de terceros, programas de capacitación, profesionalización en el nivel superior y de certificación de competencia laboral de los servidores públicos.

Artículo 247.- La dirección y administración del Instituto Hacendario estará a cargo de:

- I. El Consejo Directivo, y
- II La Dirección General.

...

...

Artículo 248.- El Consejo Directivo es el órgano máximo del Instituto Hacendario y estará integrado por:

- I. El Presidente, que será la persona a quien le sea asignada la Dirección General del Instituto.
- II. El Secretario, que será quién designe el Consejo a propuesta de su Presidente.
- III. Cinco vocales, que serán electos por la Legislatura mediante convocatoria.
- IV. Invitados permanentes, que serán la persona Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, un representante de la Secretaría de Finanzas, seis diputados de la Legislatura y los presidentes municipales del Estado.

Artículo 249.- Los integrantes del Consejo Directivo tendrán voz y voto, excepto las y los invitados permanentes, quienes solo tendrán voz. Por cada uno de los integrantes titulares del Consejo Directivo se nombrará un suplente. Los suplentes de los presidentes municipales serán sus respectivos tesoreros.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



...

...

...

[...]

Artículo 252.- La Legislatura designará a la persona responsable de la Dirección del Instituto Hacendario, quién deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I ...

II ...

III. Tener una experiencia mínima de cinco años en el ejercicio profesional en áreas relacionadas con economía, finanzas públicas y proceso presupuestario.

IV ...

V ...

Artículo 252 Bis.- Para desempeñar el cargo de Consejero del Instituto Hacendario, se deben cumplir los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.

II. Contar con título profesional y estudios de posgrado en alguna de las siguientes ciencias: jurídica, económica, contable o administrativa.

III. Tener una experiencia mínima de tres años en el ejercicio profesional en áreas relacionadas con economía, finanzas públicas y proceso presupuestario.

IV. Ser de reconocida capacidad, probidad y no haber sido declarado culpable mediante sentencia ejecutoria por delito doloso, ni haber sido destituido o inhabilitado para ejercer la función pública.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



V. No haber sido dirigente de partido político alguno, ni representante popular durante los tres años anteriores a su designación.

Artículo 253.- El Consejo Directivo tiene las siguientes atribuciones:

I a XVI...

XVII. Las que se deriven del cumplimiento a lo establecido por el artículo 246 del presente Código, así como, por los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 254.- La Dirección General tiene las siguientes atribuciones:

I a XL...

XLI. Las que se deriven del cumplimiento a lo establecido por el artículo 246 del presente Código, así como, por los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



CUARTO. El Instituto Hacendario del Estado de México contará con un plazo de 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, para expedir su reglamento interno.

QUINTO. Para la elección de los primeros vocales del Consejo Directivo del Instituto Hacendario se tomará el siguiente criterio:

- a) Primer Vocal: Ocho años
- b) Segundo Vocal: Seis años
- c) Tercer Vocal: Cuatro años
- d) Cuarto Vocal: Dos años
- e) Quinto Vocal: Dos años

Al concluir las temporalidades anteriormente señaladas, las vocalías se elegirán conforme a lo establecido por el párrafo décimo del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de __ de dos mil veintidos.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREÉ MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ELECTORALES ADQUIRIDOS MEDIANTE PLATAFORMAS ELECTORALES**, con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, Méico, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el desplazamiento de la democracia directa originada en Grecia a la democracia representativa, consecuencia de la cantidad de personas que integran los Estados modernos, se establece en la mayoría de ellos este régimen, en el cual, el pueblo o comunidad política, a través de dicho sistema de representación, delega su poder a los gobernantes y representantes para que sean estos quienes tomen las decisiones. Ejemplos de ese tipo de gobiernos en el mundo son: Noruega, Estados Unidos, Dinamarca, Francia, Argentina y los Estados Unidos Mexicanos.

Así, el estado democrático se ha convertido en uno de los sistemas políticos más importantes, por ello es que, en el Estado mexicano, desde la consecución de la Independencia en 1810 hasta la actualidad, se ha ido transitando en la búsqueda de un verdadero y efectivo ejercicio en donde impere la democracia, donde los gobernantes y en general los representantes populares son electos a través de un proceso comicial, en el cual los partidos políticos y los candidatos ciudadanos que cumplen con los requisitos legalmente establecidos son postulados ante el electorado, siendo elegidos por el voto de la mayoría de la ciudadanía.

En aras de materializar la representación política, en México, tanto a nivel local, estatal, como federal, los candidatos que se postulan para ocupar algún puesto en la estructura del gobierno deben ser, desde el momento en que solicitan su registro como contendientes, ciudadanos ejemplares de compromiso y empeño con la sociedad, para así demostrar que pueden cumplir con la labor que pretenden desempeñar, contando, por lo tanto, con un plan elaborado que permita concretar la articulación y consecución de las demandas sociales, así como el correcto impulso de políticas públicas que atiendan las demandas de la comunidad.

En este orden de ideas, es importante resaltar la creación de Organismos autónomos que han coadyuvado en la construcción de la democracia en México, desde la promulgación del marco normativo como la Constitución de Cádiz de 1812;



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



la Ley Electoral en 1911 y la Constitución Política de 1917; contemplando también la creación y transición de autoridades electorales como la Comisión Federal de Vigilancia Electoral en 1946 al Instituto Federal Electoral en 1990 y finalmente, con la reforma electoral del año 2014 en donde se dio la instauración del Instituto Nacional Electoral como Órgano con atribuciones y facultades en la organización de 198 elecciones, tanto en el ámbito estatal como local; sin dejar de citar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

En esta transición y perfeccionamiento de la democracia, se crean y modifican obligaciones plasmadas en las diversas disposiciones que regulan la materia electoral por lo que en el marco de los procesos electorales, los partidos políticos tiene la obligación de registrar las plataformas electorales en donde establezcan de manera clara y sistematizada sus objetivos, pues ello refleja el conocimiento de las necesidades del espacio territorial del que pretenden ser servidores públicos.

Así, siendo las plataformas electorales propuestas de carácter político, económico y social, enarboladas por los partidos políticos nacionales, locales y por las candidaturas independientes en sus declaraciones de principios y descritas en sus programas de acción a las que arriban de manera libre, en su autodeterminación, se entiende que la obligación de su cumplimiento se adquiere unilateralmente.

Así, la plataforma electoral que presenten los candidatos debe estar vinculada con las promesas que promueven durante las campañas electorales, pues son dichos elementos la base para que el electorado se haga una idea de qué acciones desarrollarán los ganadores una vez que asuman los cargos para los que fueron electos, y qué tipo de agenda legislativa y administrativa impulsarán; por lo que se debe hacer un análisis previo de la posibilidad y viabilidad de materializarles en acciones una vez que la ciudadanía emita el sufragio y elija a sus representantes.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Sin embargo, en la práctica, han sido constantes las ocasiones en las que los candidatos hacen propuestas irresponsables con el único fin de sumar votos, o proponen acciones armadas en diagnósticos equivocados que imposibilitan su materialización en la práctica, generando descontento en la ciudadanía, al darse cuenta de que las promesas que le dieron sentido a su voto quedan en el olvido una vez adquirido el poder, generando que sus intereses ya no están representados adecuadamente.

Son diversos los ejemplos de promesas de campaña con estas características, que sirvieron como base para hacer a candidatos de todas las extracciones políticas ganadores a lo largo del territorio mexicano, pero en el ejercicio del poder fueron omitidas.

A modo de ejemplo, basta con recordar la práctica que realizó el candidato a presidente de la República, Enrique Peña Nieto, quien, ante Notario Público y con el lema *“te lo fimo y te lo cumplo”*, realizó por escrito diversas promesas de campaña, firmando doscientos sesenta y seis compromisos, de los cuales, más de la mitad quedaron inconclusos al término de su Administración, sin embargo, señaló que cumplió con el noventa y siete por ciento del total de ellos.

Focalizando lo anterior, desde 1991 en el Estado de México se han organizado veinte procesos electorales para la elección de Gobernador, diputados locales y Ayuntamientos, respectivamente, siendo una práctica recurrente en el tema de promesas de campaña la repartición de tarjetas electorales que prometen algún beneficio económico o en especie o la asignación de apoyos sociales en caso de la obtención del triunfo, convirtiéndose así en una práctica clientelar y un modo de compra de voto, efectiva en la obtención del apoyo ciudadano, pero ilegal e inviable en su ejecución.

Por ello el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México considera necesario establecer en la normatividad una sanción al incumplimiento de promesas



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



de campañas electorales, ello, con la doble intención, por un lado, de obligatoriedad a los candidatos de realizar un verdadero estudio para la realización de propuestas responsables y por el otro, instar a la ciudadanía a la valoración crítica de las propuestas que ofrecen los candidatos con el propósito de insistir en su consecución en el ejercicio de la función de estos como Servidores Públicos, o en su defecto, en la demanda del incumplimiento que traería aparejada una sanción.

Dicha sanción se establece para reiterar la congruencia a la que está obligado el Servidor Público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia legalmente establecidos, haciendo énfasis en la responsabilidad y profesionalismo que deben guardar desde sus primeras expresiones al formar compromisos como candidato, de forma correcta, coherente, sincera y honrada, de acuerdo con el valor de la congruencia.

Con la implementación de esta iniciativa, se fomentaría la credibilidad de la ciudadanía en la democracia y en la materialización de la representación de sus intereses a través del quehacer gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ELECTORALES ADQUIRIDOS MEDIANTE PLATAFORMAS ELECTORALES.**



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



A T E N T A M E N T E

MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



DECRETO NÚMERO

LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

PRIMERO. Se reforma el párrafo primero y se adiciona la fracción XI del artículo 7; se adiciona la fracción XIV del artículo 52; así mismo se adiciona el párrafo tercero del artículo 77 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 7. Todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, **congruencia**, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

(...)

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de México.

XI. Aquellos servidores públicos por elección popular deberán cumplir con las promesas de campaña materializadas en las plataformas electorales que se hayan registrado mediante acuerdo emitido por el Consejo General del



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Instituto Electoral del Estado de México durante la etapa del proceso electoral conducente, por el cual hayan sido electos.

Artículo 52. Para efectos de la presente Ley, se consideran faltas administrativas graves de los servidores públicos, mediante cualquier acto u omisión, las siguientes:

I. El cohecho.

(...)

XIII. La obstrucción de la Justicia.

XIV. El incumplimiento de compromisos adquiridos a través de plataformas electorales, aplicable únicamente a servidores públicos de elección popular.

Artículo 77. Son faltas de particulares en situación especial, aquéllas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los beneficios a que se refiere el artículo 53 de la presente Ley, ya sea para sí, para su campaña electoral o para alguna de las personas a las que se refiere el citado artículo, a cambio de otorgar u ofrecer una ventaja indebida en el futuro en caso de obtener el carácter de servidor público.

A los particulares que se encuentren en situación especial conforme al presente Capítulo, incluidos los directivos y empleados de los sindicatos, podrán ser sancionados cuando incurran en las conductas a que se refiere el Capítulo anterior.

Además, se sancionará a los candidatos a cargos de elección popular que hagan promesas de campaña inviables a fin de posicionarse ante el electorado y buscar con ello obtener el carácter de servidores públicos.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



SEGUNDO. Se reforman la fracción XXXVIII del artículo 185; la fracción VIII del artículo 220; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 250; del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 185. El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:

I. Expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.

(...)

XXXVIII. Registrar las plataformas electorales que presenten los partidos políticos, candidatos independientes o coaliciones para la elección de Gobernador y Diputados y, supletoriamente, las de carácter municipal para los ayuntamientos.

Asimismo, deberá dar vista del acuerdo recaído por el que aprueba el registro de las plataformas electorales a la Contraloría del Poder Legislativo y remitir de manera total las mismas, para que se tenga conocimiento de los compromisos que adquirieron los candidatos a cargos de elección popular en caso de convertirse en servidores públicos.

(...)

Artículo 220. Los consejos municipales electorales tienen las siguientes atribuciones:

I. Vigilar la observancia de este Código y de los acuerdos que emita el Consejo General.

(...)

VIII. Registrar las plataformas electorales correspondientes que para la elección de los miembros del ayuntamiento, presenten los partidos políticos, y candidatos



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



independientes en términos de este Código. **Asimismo, deberán dar vista del acuerdo recaído por el que aprueben el registro de las plataformas electorales a la Contraloría del Poder Legislativo y remitir de manera total las mismas, para que se tenga conocimiento de los compromisos que adquirieron los candidatos a cargos de elección popular en caso de convertirse en servidores públicos del ayuntamiento.**

(...)

Artículo 250. Para el registro de candidaturas a cargos de elección popular, el partido político, coalición postulante o candidato independiente, deberá registrar las plataformas electorales que el candidato, fórmulas o planillas sostendrán en sus campañas electorales.

Las plataformas electorales deben entenderse como propuestas de futuro cumplimiento de carácter político, económico y social, enarboladas por los partidos políticos a través de sus declaraciones de principios y descritas en sus programas de acción.

Las plataformas electorales deberán presentarse para su registro dentro de los cinco días previos al del inicio del plazo para el registro de las candidaturas ante las siguientes instancias:

- I. La de Gobernador ante el Consejo General.
- II. Los diputados por el principio de mayoría, que será de carácter legislativo, ante el Consejo General.
- III. Las de miembros de ayuntamiento ante el Consejo Municipal correspondiente, de acuerdo a las características particulares de cada uno de los municipios del Estado.

Del registro se expedirá constancia.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto por este decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ____ de dos mil veintidos.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, México; a de mayo de 2022.

**DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a su consideración de esta Honorable Legislatura, el **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las personas Titulares de las Dependencias del Ejecutivo del Estado de México para que en el ámbito de sus respectivas competencias, facultades y atribuciones, instruyan a los Institutos, Direcciones y/o áreas correspondientes que integran a cada una de ellas a fin de coordinar con el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) la creación de un catálogo integral de servicios gubernamentales encaminados a la atención de las Juventudes, con el objetivo de generar un trabajo transversal dentro de Gobierno del Estado de México para mejorar la atención que se brinda a las juventudes de la entidad, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En términos de lo establecido en el artículo 14 de la Ley de la Juventud del Estado de México, el Instituto Mexiquense de la Juventud es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud, mismo que dentro de sus atribuciones tiene el actuar como intermediario entre las dependencias gubernamentales y los jóvenes a fin de ser el enlace con los organismos que tengan similares objetivos; planeando, programando, coordinando, ejecutando y evaluando acciones de carácter interinstitucional de acuerdo con el programa estatal de atención a la juventud, estableciendo mecanismos de coordinación

Plaza Hidalgo S/N. Col.Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

con organizaciones sociales y privadas, así como con autoridades federales, estatales y municipales, para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 contempla a las y los jóvenes como parte de los grupos vulnerables que requieren de manera obligada se les otorgue especial atención, estableciendo así dentro del Pilar Social la estrategia 1.2.2 Impulsar el desarrollo integral de la población joven; siendo primordial para esta administración el promover la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades entorno a este grupo social.

Y no es para menos, pues en el Estado de México existe una población de 5,140,074 jóvenes, lo que significa que 1 de cada 3 habitantes de la Entidad tiene de entre 12 a 29 años, esto significa que el Estado de México cuenta con una población joven similar a la población total de varios países tales como Costa Rica, Panamá o Nueva Zelanda y de entidades federativas como lo son Hidalgo, Guerrero o Michoacán.

Por ello es de destacarse que el Gobernador del Estado de México, Licenciado Alfredo Del Mazo Maza ha impulsado una serie de programas sociales y acciones gubernamentales encaminadas a la atención integral de la juventud en materia educativa, científica, tecnológica, de emprendimiento, inserción laboral, deportiva, cultural, entre otras; tales como lo son los cursos y talleres de arte, música y deporte o las experiencias en museos que ofrece la Secretaría de Cultura; o bien las distintas becas y programas educativos que tiene la Secretaría de Educación y el propio Instituto Mexiquense de la Juventud; asesorías en derechos laborales otorgadas por la Secretaría del Trabajo; o bien las Jornadas Multidisciplinarias, servicios de orientación psicológica y prácticas de concientización que fomentan su desarrollo integral ofrecidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Sin embargo, ante el inmenso reto que representa atender a más de 5 millones de personas, resulta fundamental generar estrategias de trabajo transversal entre las dependencias gubernamentales; y como pilar de dicha estrategia se debe involucrar al Instituto Mexiquense de la Juventud en su carácter de ejecutor de políticas públicas en materia de juventud para que conozca, difunda y canalice cada una de las acciones que por atribuciones, competencias e incluso presupuesto desempeña de manera particular cada una de las Secretarías de Gobierno del Estado, fortaleciendo así a esta dependencia como

Plaza Hidalgo S/N. Col.Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

El Instituto Mexiquense de la Juventud es la ventanilla por excelencia a la que la mayor parte de las personas jóvenes de nuestro Estado acuden para pedir información, ayuda y orientación para satisfacer sus necesidades, impulsar sus ideas o proyectos, o simplemente para conocer los servicios que el Gobierno del Estado tiene para ellos en todos los ámbitos.

Por ello, es importante para una atención oportuna y de calidad que el IMEJ conozca y se involucre en las acciones, programas y servicios que cada una de las Secretarías del Gobierno del Estado de México impulsa según el ámbito de su competencia.

Las acciones que se emprenden para poder atender a un sector de la población que representa 1 de cada 3 personas mexiquenses no deben ser aisladas entre cada una de las dependencias, resulta fundamental que los trabajos se realicen de manera coordinada y transversal para alcanzar uno de los objetivos primordiales para la administración del Gobernador Alfredo Del Mazo Maza.

Por lo anteriormente expuesto y razonado, se somete a consideración de esta Legislatura, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente proposición con punto de Acuerdo, con carácter urgente y de obvia resolución.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARÍA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Plaza Hidalgo S/N. Col.Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a las personas Titulares de las Dependencias del Ejecutivo del Estado de México para que en el ámbito de sus respectivas competencias, facultades y atribuciones, instruyan a los Institutos, Direcciones y/o áreas correspondientes que integran a cada una de ellas a fin de coordinar con el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) la creación de un catálogo integral de servicios gubernamentales encaminados a la atención de las Juventudes, con el objetivo de generar un trabajo transversal dentro de Gobierno del Estado de México para mejorar la atención que se brinda a las juventudes de la entidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a las personas Titulares de las Dependencias del Ejecutivo Estado de México y a la persona titular del Instituto Mexiquense de la Juventud.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ días del mes de del dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col.Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ROMÁN CORTES LUGO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca de Lerdo México; 12 de mayo de 2022

DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Los Diputados Francisco Román Cortes Lugo y Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y su Reglamento someten a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a instrumentar una agenda, en coordinación con los 125 municipios, las autoridades del Gobierno Federal y con organizaciones de la sociedad civil que representen pacientes o tengan como objeto de existencia la salud, con la finalidad de que antes de ceder la infraestructura estatal de salud al programa IMSS - Bienestar, se contemple un calendario que establezca de manera puntual la asignación de recursos para la rehabilitación de hospitales y centros de salud mexiquenses, con el fin de equiparlos, que haya médicos, enfermeras y personal suficiente, con certidumbre en su situación laboral y que se cuente con un programa eficiente de surtido medicamentos suficientes, y de no cumplirse con esta planeación, no participar en el referido programa, esto conforme a los siguientes:**

CONSIDERANDOS

Primera.- Ante la falta de resultados y lo que es en la realidad el gran error estratégico que ha significado el suprimir el Seguro Popular, para asignar sus tareas a un confuso y disfuncional Instituto de Salud para el Bienestar, ahora, el gobierno federal trata de desaparecer de un plumazo al INSABI, el cual fue creado como una solución para poder contar con un sistema de salud que pudiera ser comparable con los mejores sistemas de salud del mundo y lamentablemente, solo ha sido una ocurrencia más, que ha traído terribles consecuencias.

Plaza Hidalgo s/n. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ROMÁN CORTES LUGO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

El Insabi entró en funciones el 1 de enero de 2020, después de una reforma a la Ley General de Salud. De acuerdo con el decreto con el que se creó, el 29 de noviembre de 2019, el Instituto y las entidades federativas celebrarían acuerdos de coordinación para que estas ejecutaran la prestación gratuita de servicios y medicamentos a las personas sin cobertura en salud.

Cuando se anunció que se eliminaría el Seguro Popular y lo sustituiría el Insabi, el gobierno federal aseguró que a través de este Instituto se llevarían servicios de salud y medicamentos gratuitos a toda la población que no contara con seguridad social, incluido el tercer nivel de atención, que abarca la de alta especialidad.¹

En el año el 2020, 35.7 millones de personas carecían de seguridad social. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval), informó que 28.2% de los mexicanos reportaron no estar afiliadas, inscritas o tener derecho a recibir servicios de salud en una institución pública o privada, cuando en 2018 se trataba de 16.2%.²

Apenas a unos meses de que comenzó a operar, en medio de un gran desorden, el Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi), que desplazó al Seguro Popular para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud y medicamentos a las personas sin seguridad social en el país, el gobierno federal ahora apuesta al IMSS-Bienestar para los mismos fines.

Segunda.- El Insabi, no logró jamás igualar y mucho menos superar la operación del Seguro Popular, porque no logró otorgar las consultas médicas, ni el número de egresos hospitalarios y tampoco las urgencias, y esto no fue solo por el cierre de servicios de la pandemia y el enfoque en COVID, desde 2019 empezó a bajar el número de atenciones porque ya no existía el Seguro Popular y el Insabi se estaba conceptualizando sin una agenda previa de planeación y mucho menos con metas claras y un calendario programado de asignación de recursos.³

Para ejemplificar el desastre que es el Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi) en cada uno de los Estados de nuestro país, citaremos en este trabajo parlamentario algunos datos de la Cuenta Pública 2020, en donde se consta que el INSABI no acreditó la cobertura total de la demanda de medicinas en los estados, no generó información sobre los establecimientos de salud a los que les fueron otorgados

¹ <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202003/119>

² https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Notas_pobreza_2020/Nota_tecnica_sobre_la_carencia_por_acceso_a_la_seguridad_social_2018_2020.pdf

³ . Sistema Nacional de Información en Salud. Disponible en: <http://www.sinais.salud.gob.mx/>.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ROMÁN CORTES LUGO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

recursos, ni tampoco registró información relacionada con las personas atendidas, esto lo muestra la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en su tercer informe de resultados sobre la Cuenta Pública 2020, en la auditoría de desempeño al programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para personas sin seguridad social laboral, que maneja el Insabi. ⁴

El monto ejercido en total en 2020 por este programa fue de 105 mil 278.9 millones de pesos, de los que el 99.6% (104 mil 819.3 millones) fue erogado por el Insabi, y el 0.4% (459.6 millones de pesos), por la Secretaría de Salud.

Tercero.- En el reporte de la ASF se informa que en cuanto a subsidios a la prestación de servicios públicos se fueron 46 mil 753.4 millones de pesos; a aportaciones a fideicomisos, 46 mil 205.7 millones; a medicinas y productos farmacéuticos, 5 mil 311.4 millones, y a materiales, accesorios y suministros médicos, mil 372.1 millones.

La ASF analizó dos vertientes de este programa: la de Prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social y la de Fortalecimiento del acceso efectivo y la continuidad en la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social en condiciones de alta o muy alta marginación.

Cuarto.- Para operar el programa completo, en 2020, el ya mencionado Instituto formalizó 65 instrumentos: 32 acuerdos de coordinación suscritos con la Secretaría de Salud y las entidades federativas para la vertiente de prestación gratuita de servicios de salud; 32 convenios de colaboración con las entidades federativas para fortalecer el acceso efectivo y la continuidad en la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social en condiciones de marginación, y un convenio de colaboración suscrito con el IMSS-Bienestar.⁵

Quinto.- En los 65 instrumentos formalizados⁶, no generó la información sobre los establecimientos de salud a los que les fueron otorgados los recursos, ni registró información relacionada con las personas atendidas. De hecho, este programa no cubre a toda la población a la que debería llegar.

⁴ <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/VII/Print.M7B.01.INTRO.pdf>

⁵ <http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar>

⁶ <https://www.gob.mx/insabi/que-hacemos>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ROMÁN CORTES LUGO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Sexto.- En el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, se estableció la meta para 2020 de llegar al 12% de población con alguna barrera para acceder a servicios de salud y medicamentos (geográfica, económica, cultural, etcétera), cuando en realidad la Secretaría de Salud informó que 28.3% de la población presentó alguna barrera para acceder a esto en ese año.⁷

Y en cuanto a la población supuestamente atendida, al cierre del 2020, el Insabi no había definido el mecanismo para que las entidades federativas (a las que les canalizó en subsidios más de 46 mil millones de pesos) llevaran el registro de los pacientes atendidos en sus unidades hospitalarias.

Séptimo.- En relación con la adquisición de medicinas, productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, se ejercieron 6 mil 683.5 millones de pesos en 2020, sin que se haya acreditado la cobertura total de la demanda de las entidades federativas, y es que el Insabi no implementó mecanismos periódicos de seguimiento y evaluación para verificar que los estados administraran y supervisaran el ejercicio de los recursos transferidos. Los recursos ejercidos en subsidios a los estados, de manera líquida y en especie, en 2020 ascendieron a 53 mil 418.91 millones de pesos, monto que representó 95.7% de los subsidios transferidos en 2019 mediante el Seguro Popular.

Octavo.- Respecto de la cobertura en la vertiente de prestación de servicios de salud a la población en condiciones de marginación, el Insabi tampoco generó la información sobre los establecimientos de salud a los que les fueron otorgados los recursos, ni registró información relacionada con las personas atendidas. En esta vertiente, el instituto ejerció 5 mil 35.8 millones de pesos, de los que 27.6% (mil 440.0 millones de pesos) se destinó como subsidio para el IMSS-Bienestar, y 72.4% (3 mil 595.1 millones de pesos), a subsidios a entidades federativas, sin acreditar que la distribución se realizara con base en el número de familias beneficiadas por el extinto programa Prospera, o bien, a partir de una cantidad por familia incorporada a dicho programa.

En resumen, desde su instauración el INSABI la principal característica, es el desorden, opacidad y falta de resultados en todos y cada uno de los estados donde opera.

⁷http://www.trabajosocial.unam.mx/politicassocial/material/Salud/2020/salud_feb_a_apoyo_federal_salud.pdf





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ROMÁN CORTES LUGO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Novena.- Y ahora, el gobierno federal lanzará el llamado IMSS-Bienestar, el cual se encargará de dar servicios de salud y medicamentos a las personas que no tienen seguridad social. Este programa arrancó el 1 de abril en Nayarit. El propósito es que para 2024 los hospitales de salud a cargo de los gobiernos de los estados se conviertan en hospitales del IMSS-Bienestar.

Décimo.- El planteamiento es que la transferencia de estos centros de salud se realizará bajo tres principios: continuidad de los servicios de atención médica, libre asociación de los estados, libre adscripción de los trabajadores y transparencia. Aún existen profundas dudas sobre los derechos laborales del personal y hay dudas también sobre el futuro de los médicos que estuvieron trabajando durante la pandemia por Covid-19.

Décimo Primero.- Según la página web del IMSS-Bienestar, el sistema de salud operará en 19 entidades del país, otorgará servicios médicos a 11.6 millones de personas que viven en zonas rurales o urbanas marginadas, de las cuales 4 millones son indígenas.

Serán 3 mil 622 unidades de salud, 184 brigadas de salud, 140 unidades médicas móviles, 37 centros de atención rural y 80 hospitales, donde se darán servicios de primero y segundo nivel de atención, de acuerdo con el IMSS. En las 80 unidades hospitalarias se atenderán especialidades de cirugía general, gineco-obstetricia, medicina interna, pediatría, anestesiología, medicina familiar y epidemiología.

Décimo Segundo.- En el caso del Estado de México, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, considera que antes de ceder la infraestructura estatal de salud a este programa, se debe generar una agenda que contemple un calendario que establezca de manera puntual la asignación de recursos para la rehabilitación de hospitales y centros de salud mexiquenses, con el fin de equiparlos, que haya médicos, enfermeras y personal suficiente, con certidumbre en su situación laboral y que se cuente con un programa eficiente de surtido medicamentos suficientes. Invitamos a todos los Grupos Parlamentarios a sumarse en este noble objetivo.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ROMÁN CORTES LUGO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

PUNTO DE ACUERDO

Único. La LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a instrumentar una agenda, en coordinación con los 125 municipios, las autoridades del Gobierno Federal y con organizaciones de la sociedad civil que representen pacientes o tengan como objeto de existencia la salud, con la finalidad de que antes de ceder la infraestructura estatal de salud al programa IMSS - Bienestar, se contemple un calendario que establezca de manera puntual la asignación de recursos para la rehabilitación de hospitales y centros de salud mexiquenses, con el fin de equiparlos, que haya médicos, enfermeras y personal suficiente, con certidumbre en su situación laboral y que se cuente con un programa eficiente de surtido medicamentos suficientes, y de no cumplirse con esta planeación, no participar en el referido programa.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIPUTADO FRANCISCO ROMÁN CORTES LUGO

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ROMÁN CORTES LUGO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Bibliografía y portales consultados:

1. Banco Mundial. Informe sobre el Desarrollo Mundial. Oportunidades y riesgos en la gestión de la economía mundial, Banco Mundial: Washington; 1998.
2. Banco Mundial. Informe sobre el desarrollo mundial 1993. Invertir en salud. Indicadores del desarrollo mundial. Washington: Banco Mundial; 1993.
3. Tetelboin, C. Evaluación de propuestas internacionales en el decurrir de las políticas y las instituciones de salud en América Latina.
4. Dirección General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Salud. Disponible en: <http://www.dged.salud.gob.mx/>.
5. Secretaría de Salud. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, Secretaría de Salud, 2006.
6. Instituto Mexicano del Seguro Social. Encuesta Nacional de Satisfacción de Derechohabientes Usuarios de Servicios Médicos en Primer y Segundo Nivel de Atención del IMSS. México, D.F.: IMSS, 2010.
7. Frenk J, Gómez-Dantés O, Knaul FM. The democratization of health in México: financial innovations for universal coverage. Bull WHO 2009;87:542-48.
8. Lozano R, Soliz P, Gakidou E et al. Benchmarking of performance of Mexican states with effective coverage. Lancet 2006;368:1729-41.
9. Gakidou E, Lozano R, González-Pier et al. Assessing the effect of the 2001-06 Mexican health reform: an interim report card. Lancet 2006;368:1920-35.
10. <https://www.forbes.com.mx/insabi-tan-parecido-al-seguro-popular/>
11. <https://www.forbes.com.mx/lanzan-imss-bienestar-y-olvidan-el-insabi-arrancara-en-nayarit/>
12. <http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ROMÁN CORTES LUGO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

13. <https://aristeguinoticias.com/1703/mexico/adios-insabi-el-1-de-abril-arranca-imss-bienestar/>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

8



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
Toluca de Lerdo, México, a 12 de mayo de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

H. LXI LEGISLATURA DEL MÉXICO.

PRESENTE.

Los que suscriben, Dip. Rigoberto Vargas Cervantes y la Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual **se exhorta respetuosamente a los municipios de Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Tonanitla, Tultepec, Tultitlan y Zumpango, para que actualicen sus Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, con el fin de incluir las estrategias y lineamientos establecidos en el Programa Operativo de la Zona Norte del Valle de México con énfasis en el Proyecto Aeroportuario Santa Lucía.**

1



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, e aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica para la consulta del: Programa Territorial Operativo de la Zona Norte del Valle de México con énfasis en el sistema Aeroportuario Santa Lucía, mismo que resalta por ser una herramienta de planeación, coordinación y gestión con perspectiva territorial para la zona de aplicación, atendiendo a los principios contemplados en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en este se anticipa la demanda de servicios y equipamientos que requieren los municipios conforme a sus necesidades sociales y urbanas.

Este programa operativo, contempla a 7 municipios de la Zona Norte del Valle de México, mismos que se encuentran colindantes al nuevo aeropuerto Felipe Ángeles.

A través, de la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDATU), se ha impulsado la creación y actualización de Programas Municipales de Desarrollo Urbano para reducir desigualdades ya que, este es un instrumento que, al aplicarse correctamente, puede ser un detonador económico y un mecanismo de redistribución de beneficios.

Además, el titular de la SEDATU, Román Meyer Falcón, explica que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, es una herramienta que permite la planeación, mejora la calidad de vida de sus habitantes y el uso de los recursos públicos,



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México” fortalece las finanzas municipales, sin embargo, el 90% de los municipios a nivel nacional carecen o no tienen actualizados sus programas.¹

En México, se cuenta con una serie de instrumentos normativos en temas de planeación urbana, estos son la guía para completar ciertos objetivos ya sean a nivel nacional, estatal y municipal.

En este tenor, los instrumentos de planeación de los municipios del Estado de México, deben estar alineados a instrumentos de nivel superior, actualmente se cuenta con los siguientes instrumentos:

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El Plan Nacional de Desarrollo, en el apartado de la presentación, se establece lo siguiente:

La Constitución ordena al Estado mexicano velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero; planificar, conducir, coordinar y orientar la economía; regular y fomentar las actividades económicas y "organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".

¹ Disponible en: <https://www.gob.mx/sedatu/prensa/impulsa-sedatu-creacion-y-actualizacion-de-programas-municipales-de-desarrollo-urbano-para-reducir-desigualdades?state=published> Consultado el 28/04/2022



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
En este Programa se establecen diversos objetivos, haciendo referencia al 5.1 Relevancia del objetivo prioritario: Impulsar un modelo de Desarrollo Territorial justo, equilibrado y sostenible, para el bienestar de la población y su entorno, se retoma en la página 22 lo siguiente:

“La falta de estrategias e instrumentos efectivos y actualizados de planeación en corresponsabilidad con las dependencias con incidencia en el ordenamiento territorial, que permitan la articulación del ordenamiento ecológico con el ordenamiento de los asentamientos humanos y las actividades productivas, constituye una de las principales causas del desarrollo desigual entre regiones, entidades y municipios; del deterioro ambiental y del aumento de la vulnerabilidad de los asentamientos humanos.”²

Además, la Estrategia prioritaria 1.4 implementada en el citado programa (en la página 49) establece lo siguiente:

“Estrategia prioritaria 1.4 Impulsar la formulación, la actualización y el seguimiento de los instrumentos de planeación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano en todas las escalas territoriales, para reorientar el desarrollo agrario, territorial y urbano con una visión integral, sistémica y equilibrada.”

² Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/643102/PNOTDU_VERSION_FINAL_28.05.2021-comprimido.pdf Consultado el 05/05/2022



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, 2019
En el cual se especifica en la página 396 lo siguiente:

“En el caso del Sistema de Aeropuertos propuesto en el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Federal y derivado del Convenio de Coordinación para Impulsar la Planeación Urbana y el Ordenamiento Territorial en la Zona Norte del Valle de México (con énfasis en el proyecto aeroportuario de Santa Lucía) celebrado el 24 de mayo de 2019 con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Gobierno del Estado de México y los municipios de la zona de influencia (Nextlalpan, Zumpango, Tecámac, Jaltenco, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán) determinado por SEDATU, se encuentra en elaboración el Programa Territorial Operativo que determinará la política de desarrollo territorial y regional en la zona y que servirá de referencia para la actualización de los planes municipales de desarrollo urbano en congruencia con los ordenamientos vigentes.”³

Si bien el “Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México 2019”, se publicó en la Gaceta de Gobierno el día 23 de diciembre de 2019; mismo que diversas autoridades tanto federales, estatales y municipales ya tenían el conocimiento en ese entonces de la realización del Programa Territorial Operativo de la Zona Norte del Valle de México con énfasis en el Sistema Aeroportuario Santa Lucía, ya que este se publicó en el DOF el 23 de diciembre del 2020.

³ Disponible en:
https://seduo.edomex.gob.mx/sites/seduo.edomex.gob.mx/files/files/PEDU_Extenso_18Dic2019GACETA.pdf
Consultado el 05/05/2022



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Del análisis realizado a los Planes o Programa Municipales de Desarrollo Urbano de los 7 municipios que conforman el PTO-ZNVM, se ubicó en las páginas oficiales de internet de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, en el apartado Desarrollo Urbano/Planes de Desarrollo, y cada una de las páginas de internet de los municipios, se concluye lo siguiente:

Jaltenco

No cuenta con un Programa Municipal de Desarrollo Urbano

Nextlalpan

La versión vigente del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Nextlalpan, es de 2019-2021, consultado en la página web de dicho municipio⁴, el cual se encuentra enlistado al abrir la página electrónica.

Este programa no establece la alineación conforme al Programa Territorial Operativo de la Zona Norte del Valle de México, ya que se establece lo siguiente:

“Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Nextlalpan actual, no se encuentra alineado a lo establecido en el Programa Territorial Operativo de la Zona Norte del Valle de México (PTO-ZNVM) con énfasis en el Proyecto Aeroportuario de Santa Lucía, mismo que contempla los Ayuntamientos de Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán y Zumpango en el Estado de México y de Tizayuca en el Estado de Hidalgo.

⁴ Disponible en: <http://nextlalpan.gob.mx/> Consultado el 29/04/2022



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
En este sentido, el PTO-ZNVM establece entre sus principales estrategias y líneas de acción, la elaboración y/o actualización de los Planes y/o Programas Municipales de Desarrollo Urbano de los ocho municipios que componen la Zona Norte del Valle de México, retomando y alineando obligatoriamente las estrategias y acciones que el instrumento indica para un desarrollo urbano equilibrado y sostenible. Por tanto, el PMDU vigente carece de dichos elementos y resulta poco útil en el planteamiento de estrategias y acciones alineadas al desarrollo de un proyecto a escala federal como el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.”⁵

Tecámac

La última modificación que se realizó fue el 22 de noviembre de 2007.

Tonanitla

No cuenta con un Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Tultepec

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano tuvo su última modificación el 23 de enero de 2004.

Tultitlán

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano tuvo su última modificación el 16 de marzo de 2005.

Zumpango

⁵ Página 4 del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Nextlalpan 2019-2021



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano tuvo su última modificación el 30 de marzo de 2015.

De lo antes señalado se advierte que los municipios que integran la Zona Norte del Valle del México, ninguno se encuentra actualizado conforme a las estrategias y lineamientos del PTO-ZNVM

Cabe resaltar que los Planes Municipales de Desarrollo Urbano, tienen un sustento jurídico que parte de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en su artículo 115 fracción V establece lo siguiente:

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) *Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;*⁶

En cuanto a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, define detalladamente lo referente a los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, a continuación, se retoman los artículos que establecen la obligatoriedad a los municipios para actualizar sus planes o programas:

Artículo 11. *Corresponde a los municipios:*

⁶ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> Consultado el 28/04/2022



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

Artículo 23. *La planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de:*

I. La estrategia nacional de ordenamiento territorial;

II. Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano;

III. Los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones;

IV. Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, y

V. Los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano, tales como los de Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales.



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta Ley y, en su caso, por la legislación estatal de Desarrollo Urbano y por los reglamentos y normas administrativas federales, estatales y municipales aplicables. Son de carácter obligatorio, y deberán incorporarse al sistema de información territorial y urbano.

La Federación y las entidades federativas podrán convenir mecanismos de planeación de las zonas metropolitanas para coordinar acciones e inversiones que propicien el desarrollo y regulación de los asentamientos humanos, con la participación que corresponda a los municipios de acuerdo con la legislación local.

Los instrumentos de planeación referidos, deberán guardar congruencia entre sí, sujetándose al orden jerárquico que establece su ámbito territorial, y contando con los dictámenes de validación y congruencia que para ese fin serán solicitados y emitidos por los diferentes órdenes de gobierno, para su aplicación y cumplimiento.

Artículo 28. *Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia, y en congruencia con las normas oficiales mexicanas en la materia.*



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
Los instrumentos de planeación referidos, deberán guardar congruencia entre sí, sujetándose al orden jerárquico que establece su ámbito territorial, y contando con los dictámenes de validación y congruencia que para ese fin serán solicitados y emitidos por los diferentes órdenes de gobierno, para su aplicación y cumplimiento.

Artículo 40. *Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa.*

Artículo 43. *Las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en la esfera de sus respectivas competencias, harán cumplir los planes o programas de Desarrollo Urbano y la observancia de esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano.⁷*

Asimismo, el Código Administrativo del Estado de México, regula los Planes o Programas de Desarrollo Urbano y establecer criterios relacionados a la implementación de estos instrumentos de forma local en los siguientes artículos:

Artículo 5.17. *La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población*

⁷ Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_010621.pdf Consultado el 28/04/2022



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
se llevará a cabo a través del Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano, acorde con lo establecido en la estrategia nacional de ordenamiento territorial, el cual se integra por:

III. Los planes municipales de desarrollo urbano, que tendrán por objeto establecer las políticas, estrategias y objetivos para el desarrollo urbano de los centros de población en el territorio municipal, mediante la determinación de la zonificación, los destinos y las normas de uso y aprovechamiento del suelo, así como las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población, de conformidad con las características metropolitanas, urbanas y rurales previstas por el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 5.19.- *Los planes de desarrollo urbano tendrán un carácter integral y contendrán por lo menos lo siguiente:*

IV. La definición de los instrumentos normativos, administrativos, financieros y programáticos en que se sustentará;

VI. La evaluación del plan que abroga o modifica, en su caso; y

Artículo 5.20.- *La elaboración, aprobación, publicación y registro de los planes de desarrollo urbano o de sus modificaciones, se sujetarán a las reglas siguientes:*



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
I. La Secretaría o el municipio que corresponda, elaborará el proyecto de plan o de sus modificaciones y lo someterá a consulta pública, conforme a lo siguiente:

Artículo 5.21.- *Los planes de desarrollo urbano:*

I. Serán de cumplimiento obligatorio para las autoridades y los particulares;

II. Deberán ser observados en la formulación y ejecución de programas de obra pública, así como de dotación, administración y funcionamiento de servicios públicos; y

III. Solamente podrán modificarse, en relación a la estructura urbana prevista, siguiendo las formalidades a que se refiere el artículo anterior y siempre que estén sustentados en una evaluación del plan que se modifica.⁸

La base normativa antes referida, nos permite identificar claramente la importancia de los instrumentos de planeación que se establecen a nivel municipal, ya que tienen un papel muy importante en la realización de acciones y políticas públicas en relación al mejoramiento de las condiciones de la población, aunque los siete municipios mencionados, algunos cuentan con Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, muchos de estos no se encuentran actualizados, o simplemente

⁸ Disponible en:
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig008.pdf> Consultado el 28/04/2022



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México” no cuentan con este instrumento. Esto da pie a que, los municipios no generen un proceso de planeación urbana adecuado, que se anticipe a las necesidades de su municipio, porque no solo por el hecho de contar con un Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano se va a llegar a la satisfacción total de las necesidades o requerimientos de la población, este plan o programa necesita implementarse de forma articulada con diferentes actores de la sociedad, además de propiciar las condiciones de colaboración integral con otros órdenes de gobierno.

El este contexto, es fundamental la implementación correcta del Programa Operativo de la Zona Norte del Valle de México con énfasis en el Proyecto Aeroportuario Santa Lucía, ya que, en materia de desarrollo urbano, la falta de actualización de los instrumentos de planeación y ejecución, ha provocado un bajo aprovechamiento del potencial territorial y pérdida de competitividad a nivel local.

Por lo que, es urgente contar con acciones que hagan frente a las necesidades y cambios en el territorio, provocados por la implementación del Sistema Aeroportuario Metropolitano, actualizando los instrumentos de planeación urbana y ordenamiento territorial, con el fin de implementar los lineamientos y estrategias, que servirán como insumo para que las autoridades locales, tomen mejores decisiones y permitan dar seguimiento a las diversas acciones que se ejecuten en el territorio.



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN:

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE JALTENCO, NEXTLALPAN, TECÁMAC, TONANITLA, TULTEPEC, TULTITLAN Y ZUMPANGO, PARA QUE ACTUALICEN SUS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, CON EL FIN DE INCLUIR LAS ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE LA ZONA NORTE DEL VALLE DE MÉXICO CON ÉNFASIS EN EL PROYECTO AEROPORTUARIO SANTA LUCÍA.



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

DIP. RIGOBERTO VARGAS
CERVANTES

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO
VELAZCO



Gobierno de Rayón
2022 - 2024



"2022 Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Rayón, Estado de México a 02 de mayo del 2022
Oficio No. PMR/PM/149/2022
Asunto: Informe

**DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXI LEGISTATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Distinguida Presidenta:

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y como ya es de su conocimiento la gira de trabajo que se realizó por parte de este municipio, para participar en el Primer Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos, que se realizó los días 20, 21, 22, 23 y 24 de abril del presente año, con sede en el Centro de Convenciones Internacional de Barcelona "CCIB", España.

Al respecto atenta y respetuosamente se adjunta el informe de actividades que se realizaron en el marco de la participación del municipio de Rayón en España.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sin más por el momento, me despido de Usted, quedando en sus apreciables órdenes.

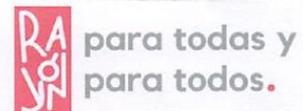
ATENTAMENTE

**ERICK VLADIMIR CEDILLO HINOJOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL RAYÓN
ESTADO DE MÉXICO**



C.c.p. DIPUTADO, ELÍAS RESCALA JIMNÉNEZ, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI.

Plaza 22 de Octubre s/h, Col. Centro
Rayón; Estado de México, C.P. 52360
Tel: 717 1.32.00.45





Gobierno de Rayón
2022 - 2024



OBJETIVO DE LA GIRA DE TRABAJO

Exponer en uno de los foros más importantes de España el arte, la cultura y las tradiciones como el patrimonio más íntimo de Rayón, como municipio del Estado de México, consolidar el molinillo de Rayón como una artesanía tradicional e innovadora que tenga escenarios de proyección únicos en su tipo en la Unión Europea.

A. REUNIÓN CON EL EMBAJADOR DE MÉXICO EN ESPAÑA, EL LICENCIADO QUIRINO ORDAZ COPPEL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MADRID. Mediante la cual se acordó vincular con instituciones y mercados, la exportación, exhibición del Arte Popular de Rayón, así como la presentación de temporada artesanal dentro del Instituto Cultural de México en España, la promoción del patrimonio cultural rayonense. **Facilitar las gestiones diplomáticas para futuros hermanamientos pertinentes con municipios Españoles.**

B. REUNIÓN EN LA SEDE DEL PROGRAMA CIUDADES EDUCADORAS EN BARCELONA, ESPAÑA. Se sostuvo una reunión con la Secretaria General de la Asociación, Marina Canals Ramoneda con sede en el Ayuntamiento de Barcelona, y **se acordó someter a consideración al Consejo Plenario el reingreso de Rayón a dicho programa**, con la finalidad de que el municipio se comprometa enfocar a la educación como la meta de transformación social que promueve el intercambio de ideas reflexiones y buenas prácticas.

Uno de los objetivos primordiales de este municipio para ser ciudad educadora conlleva también una gobernanza en red que se fundamenta en la transversalidad de acción entre áreas municipales y en el dialogo y la colaboración entre el gobierno municipal y la sociedad civil, con el objetivo de movilizar y articular el máximo número posible de agentes educativos que residen en territorio.

C. TIANGUIS INTERNACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS, BARCELONA, ESPAÑA. Participación del municipio de Rayón con un stand mediante el cual se difundieron el arte popular de Rayón así como la diversidad cultural y patrimonial del municipio, mediante la cual se realizaron las siguientes actividades:

- a) Se realizó una reunión con el Secretario de Turismo Federal, **Lic. Miguel Torruco Márquez**, para la consolidación de acuerdos para la realización del proyecto del **Record Guinness "La mayoría de gente haciendo chocolate caliente al mismo tiempo, todos usando un molinillo de Rayón"**, a la cual se espera su asistencia.

Plaza 22 de Octubre s/n, Col. Centro
Rayón; Estado de México, C.P. 52360
Tel: 717 1.32.00.45

RAYÓN para todas y
para todos.



Gobierno de Rayón
2022 - 2024



- b) **Se suscribió un Convenio de Colaboración con La Asociación Cultural Mexicano Catalana con sede en Barcelona, España**, representada por el C. César Cárdenas Pérez, con el objetivo de coordinarse para divulgar y promover las culturas propias de Rayón, Estado de México, en Barcelona, Catalunya, España y Europa, mediante la organización de actividades culturales, **se concretó la participación de Rayón en festejos del día de México en Barcelona, los días 15 y 16 de Septiembre**, así como acciones sociales de atención comunitaria, apoyo a la comunidad artesanal en el exterior, mediante la exhibición y comercialización, así como la promoción de la cultura popular y académica.
- c) **Se suscribió una Carta de Colaboración** con Juan Francisco Romero Hernández, Director de D111 en busca de tu destino, a fin de estrechar lazos de cooperación e intercambio de experiencias que permitan que las finalidades de ambas partes fomenten las artes cinematográficas y aprovechar mejor sus recursos culturales, deportivos y económicos, impulsar la formalización de un acuerdo de colaboración cinematográfica, siguiendo las disposiciones legales aplicables, someter a la consideración de sus respectivas Administraciones la suscripción de un acuerdo de **colaboración del rescate de las artes cinematográficas en Rayón, y posteriormente realizar el documental del Molinillo de Rayón**. Se ofrecieron espacios de exhibición y comercialización por parte de la productora a artesanos en diversos foros en Monterrey, Nuevo León.
- d) Se realizó una reunión de trabajo con Emma Yanes Rizo, Directora General de FONART con la finalidad de generar acuerdos para **la creación de la Escuela Municipal del Molinillo Tradicional en Rayón**

D. CASA DE MÉXICO CON SEDE EN MADRID DE ESPAÑA.

Se generó una reunión de trabajo con Ximena Caraza Campos, Directora General de la Fundación, con el objetivo de generar los acuerdos correspondientes para que a través de los foros de exposición de Casa de México se exponga el arte popular Rayonense.

- Se realizó una exhibición presencial de Torno de Violín por parte del artesano Gualberto Campos Pérez, que formó parte del itinerario cultural de Casa de México, misma que tuvo un ala especial de la institución.
- Se formalizó la invitación por parte de la Directora General al festejo de día de muertos en los meses de octubre y noviembre para demostración de artesanías y gastronomía (cocinera tradicional) Rayonense siendo el atractivo principal, difundiendo así las raíces de cultura de Rayón como parte del Estado de México.
- La gira de trabajo se concluyó con la adquisición por parte de la fundación de una pieza de colección de molinillo y un Torno de Violín para que formaran parte de la exhibición permanente como patrimonio cultural Rayonense dentro de la Casa de México en Madrid.

Plaza 22 de Octubre s/h, Col. Centro
Rayón; Estado de México, C.P. 52360
Tel: 717 1.32.00.45



para todas y
para todos.